



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

MONOGRAFÍA

Para optar al título de Licenciatura Contaduría Pública y Finanzas

TEMA:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa “Del Rey Soluciones Tecnológicas” en la ciudad de Matagalpa en el periodo 2017.

AUTORAS:

**Heyling Vanessa Mendoza Mejía
Yaritza Massiel Rivera Hernández**

TUTORA:

MSC. Anabell Pravia Valdivia

Matagalpa, Diciembre 2018

INDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
CARTA AVAL DE LA TUTORA	iii
RESUMEN	iv
CAPITULO I	1
1.1 INTRODUCCION	1
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.3 JUSTIFICACION	3
1.4 OBJETIVOS	4
CAPITULO II	5
2.1 ANTECEDENTES	5
2.2 MARCO TEORICO	9
2.2.1 Tributos.....	9
2.2.1.1 Definición.....	9
2.2.1.2 Importancia.....	9
2.2.1.3 Obligación Tributaria.....	10
2.2.1.4 Sujeto Activo y Pasivo.....	11
2.2.1.5 Persona Natural y Jurídica.....	11
2.2.1.6 Clases de Régimen Fiscal.....	12
2.2.1.7 Periodo fiscal.....	13
2.2.2 Impuestos.....	13
2.2.2.1 Impuestos Directos.....	14
2.2.2.1.1 Impuestos Sobre la Renta (IR)	14
2.2.2.1.2 Impuesto Municipal	23
2.2.2.1.3 Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)	25
2.2.2.2 Impuestos Indirectos.....	27
2.2.2.2.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)	28
2.2.2.2.2 Impuesto Selectivo al Consumo	32
2.2.3 Tasas Municipales.....	33
2.2.3.1 Tasas por Servicio y Aprovechamiento.....	33
2.2.4 Contribuciones Especiales.....	34
2.2.4.1 Seguro Social (INSS).....	35
2.2.4.1.1 Cuota Patronal y Laboral	35

2.2.4.1.2 Clases de Régimen	36
2.2.4.2 Aporte a la Capacitación Laboral INATEC	38
2.2.5 Procedimientos Contables de Registro y Pago	38
2.2.5.1 Impuesto Sobre la Renta (IR).....	38
2.2.5.1.1 Rentas de Trabajo	38
2.2.5.1.2 Rentas de Actividades Económicas o IR Anual	39
2.2.5.1.3 Pago Mínimo Definitivo	40
2.2.5.1.4 Retenciones en la Fuente	41
2.2.5.2 Impuesto Municipal	42
2.2.5.3 Impuesto de Matricula.....	43
2.2.5.4 Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)	43
2.2.5.5 Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	44
2.2.5.6 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).....	45
2.2.5.7 Tasas Municipales	45
2.2.5.7.1 Tasas por Servicios y Aprovechamiento	45
2.2.5.8 Seguro Social (INSS).....	46
2.2.5.9 Aporte a la Colaboración Laboral INATEC	47
2.2.6 Valoración de los Tributos.....	48
2.3 PREGUNTAS DIRECTRICES	50
CAPITULO III	51
3.1 Diseño Metodológico.....	51
CAPITULO IV	54
4.1 Análisis y discusión de resultados.....	54
4.1.1 Generalidades de la Empresa.....	54
4.1.1.1 Estructura Organizativa.....	56
4.1.1.2 Elementos del Sistema Contable	57
4.2 Matriz Comparativa	102
CAPITULO V	111
5.1 CONCLUSIONES	111
5.2 RECOMENDACIONES.....	113
5.3 Referencias y Bibliografía	114
5.4 ANEXOS.....	116

DEDICATORIA

¡A Dios por llenarme de sabiduría durante el proceso de este trabajo monográfico, por la fortaleza y cada paso en el cual me ilumino!

¡A mi Padre por ser mi apoyo durante toda mi vida y por ser quien me enseñó a leer y escribir y por brindarme una de las herencias más importantes “¡Mi Carrera”, también por ser mi ejemplo de fortaleza y superación!

¡A mi Madre quien me llevó de su mano durante toda mi niñez, quien me formó para ser la mujer que hoy en día soy infinitamente gracias!

¡A mi Esposo y Amor de mi Vida por su apoyo moral y emocional durante este proyecto, gracias por cada vez que me das tu mano!

Heyling Vanessa Mendoza Mejía.

DEDICATORIA

Dedico este logro primeramente al Rey de Reyes y Señores de Señores (Dios), porque es el quien me ha regalado la vida, mucha sabiduría y sobre todo he aprendido que mediante el hay que saber luchar para así hacerle frente a las dificultades que se presenten en cualquier momento de la vida

A mi madre Maritza del Socorro Hernández Blandón, por ser mi más grande orgullo, mi pilar fundamental, el más grande apoyo que he tenido y porque eres la persona ideal que siempre ha estado en las buenas y en las malas, además que contigo he aprendido que uno como ser humano debe ser un guerrillero para lograr alcanzar las metas propuestas.

A mis hermanos Jaqueling Travers, Wendy Olivas, Kelvin Hernández, ya que con ustedes he aprendido que permanecer siempre en consistencia y hermandad han sido las claves para hacerle frente a todas las inquietudes que se me han presentado en las diferentes etapas de mi vida.

A mis queridas amigas con las cuales he compartidos alegrías, tristezas por muchos años: Roberto Reyes, Fabián Hortua, Vesna Robelo, Jasare Picado, Támara López, y demás amigos quienes han sido parte de mi motivación.

A MSC Anabell Pravia Valdivia, mi docente tutor, por ser una persona que me ha ayudado, motivado a seguir adelante, y ha tenido paciencia día a día para poder concluir con mi trabajo investigativo.

Yaritza Massiel Rivera Hernández.

AGRADECIMIENTO

A Dios por concedernos la dicha de terminar esta meta, por darnos la sabiduría para la realización de esta investigación y darnos la fuerza durante estos cinco años para dedicarle empeño y amor a la carrera.

A la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua Farem- Matagalpa, por abrirnos las puertas y darnos la oportunidad de formar parte de este centro de estudio para estudiar la carrera de Contaduría Pública y Finanzas que será un arma fundamental para nuestro futuro.

A cada uno de los docentes que nos brindaron la riqueza de la enseñanza durante todo el transcurso de nuestra carrera para ser profesionales de éxito.

A nuestros padres por brindarnos su apoyo incondicional, por sus esfuerzos, comprensión y dedicación en todo el transcurso de nuestros estudios para poder terminar la carrera.

A la empresa Asociación Del Rey Soluciones Tecnológicas, por abrirnos las puertas para la realización de este trabajo en especial al Lic. Denis José Rodríguez por habernos dedicado tiempo y colaboración en todo el proceso de investigativo.

CARTA AVAL DE LA TUTORA

El presente trabajo monográfico para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas que lleva por tema: “***Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Del Rey Soluciones Informáticas, en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa en el periodo 2017***”, realizado por las bachilleras: Heyling Vanessa Mendoza Mejía y Yaritza Massiel Rivera Hernández; ha significado un arduo trabajo de investigación, aplicando técnicas, procedimientos y métodos científicos, que generó resultados significativos para enriquecer conocimientos de los autores y para valorar la aplicación de los tributos en la empresa sujeta de investigación, que permitirá la mejora continua en cuanto a los procedimientos para el registro y pago de los mismos.

En consideración a lo expuesto, el presente trabajo investigativo cumple con los requisitos teóricos-metodológicos y se apega a los artículos que establece el Reglamento de la Modalidad de Graduación de nuestra Alma Máter, con la estructura y rigor científico que el nivel de egresado requiere, por lo tanto queda autorizada para su presentación en el acto de defensa.

MSc. Anabell Pravia Valdivia

Tutora

RESUMEN

En la investigación se aborda como tema de estudio los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2017, seleccionando como muestra la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas de Matagalpa con la finalidad de evaluar los procesos contables en la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos.

El propósito que persigue la investigación es obtener conocimiento en el Área Tributaria para identificar los procesos contables en la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas de Matagalpa.

La importancia acerca de la temática abordada radica en comprender los procedimientos tributarios para conocer las debilidades y al mismo tiempo aprender de como ratificar ciertos errores así como el llenado de los formatos que existen en la declaración de los Impuestos.

Como conclusiones los procedimientos que realiza la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas para la contabilización de los Tributos están de acuerdo a las tarifas y porcentajes establecidos en la Ley de Concertación Tributaria N° 822, Plan de Arbitrios Municipal, Ley 539 del Seguro Social y Decreto N° 975. La entidad realiza sus pagos a través de la VET los impuestos regulados por la DGI, y los Impuestos Municipales son pagados directamente a la Alcaldía, mientras que las aportaciones y retenciones del INSS e INATEC son pagadas a través del SIE.

Palabras claves: Aplicación, Registro, Pago, Empresa y Tributos

CAPITULO I

1.1 INTRODUCCION

El presente trabajo investigativo trata la temática Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas del municipio de Matagalpa, en el periodo 2017, con el objetivo de Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas del municipio de Matagalpa, en el periodo 2017.

La problemática abordada en esta investigación es ¿Cómo es la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas?

Los Tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público.

La investigación se desarrolló en el área contable de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas, con el fin de Identificar, Describir y Valorar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos.

El trabajo investigativo se estructuró en capítulos dando secuencia lógica a la información presentada, como medio de sustento de este trabajo, iniciando con el tema, haciendo conocimiento de los Tributos, una justificación de como elaboramos este trabajo monográfico, se plantearon objetivos para darle confiabilidad y veracidad de la información a procesar con el fin de lograr cumplirlos, planteamos una problemática para darle solución conforme a la información encontrada, así poder dar respuesta a las variables, seguido un marco teórico de los Tributos, siguiendo con el diseño metodológico que se tomó en cuenta al elaborar dicho trabajo, análisis y discusión de los resultados encontrados, conclusiones, recomendaciones para dar solución a los objetivos propuestos y un resumen de todo este trabajo.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los Tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestos por el estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.

Es de suma importancia y muy necesario que las empresas se den cuenta de las dificultades en la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos, al no aplicar los tributos correctamente, es por esta razón que hemos planteado la siguiente problemática de investigación.

¿Cómo es la Aplicación del Registro y Pago de los Tributos en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas?

1.3 JUSTIFICACION

El presente trabajo de investigación trata sobre la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas del municipio de Matagalpa durante el periodo 2017, con el propósito de Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas resaltando la importancia que tiene la adecuada aplicación, registro y pago de los tributos para el desarrollo de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas.

Los Tributos son muy importantes porque genera ingresos para que el Estado pueda invertir en carreteras, hospitales educación, generar fuentes de empleo, en los que cada uno se cobra mediante un determinado porcentaje a los ciudadanos del Estado de acuerdo a la actividad que éstos realizan.

Esta investigación tendrá un impacto en cuanto a la identificación de posibles dificultades, y así aportar información que se pueda utilizar en el mejoramiento de la aplicación de los tributos.

Los resultados obtenidos, serán beneficiados principalmente los estudiantes porque les servirá como una guía de información en cuanto a la realización de sus trabajos y esto les permitirá ampliar sus conocimientos generales sobre Tributos, los docentes que realicen investigaciones de esta temática para ampliar su percepción sobre este tema igualmente a la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas, para mejorar o corregir algún error o debilidad.

1.4 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas del municipio de Matagalpa en el periodo 2017.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar los Tributos aplicables en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas del municipio de Matagalpa en el periodo 2017.
2. Describir el procedimiento de Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas del municipio de Matagalpa en el periodo 2017.
3. Valorar el procedimiento de Aplicación Registro y Pago de los Tributos en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas del municipio de Matagalpa en el periodo 2017.

CAPITULO II

2.1 ANTECEDENTES

A Nivel Internacional:

En los antecedentes Internacionales encontramos un trabajo de Posgrado en ciencias contables con el tema “Impacto Tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación de las Pymes del Municipio de Valera de estado de Trujillo realizado por la Lic. María Alejandra Mejía, en la Universidad de los Andes, Venezuela, Mérida en Mayo del 2010; y como Objetivo General” Analizar el impacto Tributario que genera la Aplicación de Procedimientos de las Verificación en las Pymes del Mundo Valera del estado de Trujillo. Con este estudio se logró identificar que entre los objetivos que persiguen el proceso de verificación aplicadas por la administración tributaria se encuentra minimizar los índices de evasión fiscal, aumentar la conciencia Tributaria, cumplir con las metas de recaudación.

También encontramos un trabajo final presentado como requisito parcial para optar al título de Magister de Administración, elaborado por German Enrique Nova, de la Universidad Nacional de Colombia, abril 2007.

Donde se concluyó que es evidente la necesidad de realizar mediciones acerca de los niveles de evasión y elusión tributaria en el país, así como tasas efectivas de tributación, ya que en la actualidad son precarias o inexistentes, con el fin de encaminar y dirigir políticas serias de fiscalización, así como las nuevas regulaciones puedan facilitar esta gestión de parte de la administración tributaria.

Por otro lado encontramos un trabajo de grado de la Universidad de los Andes (Venezuela) para optar al título de Especialistas en Ciencias Contables. Con el tema: Sistema de recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas de industrias, comercio, servicio e índole similar; realizado por Lic. Alberto Carly, enero 2011.

Donde se llegó a la conclusión que los impuestos de actividades económicas o de índole similar, consiste en una cantidad conceptual en una cantidad fija o de un

mínimo tributable de o con lo especificado en el clasificador de Actividades Económicas.

A Nivel Nacional

A continuación se presentan Antecedente Nacionales, en Nicaragua se han realizado estudios en base al fortalecimiento institucional de la administración Tributaria en el cual se tiene por Objetivo Principal: Fortalecer los procesos sustantivos (Registro, recaudación, fiscalización, cobranza implementación un nuevo enfoque del cumplimiento de las obligaciones Fiscales mediante el cual se plantea la Siguiete Conclusión: se tiene un sistema robusto opera eficientemente con pocos recursos, una cuenta corriente actualizada en línea asegurando una Administración Tributaria moderna y efectiva para los Contribuyentes de Nicaragua. (DGI, Junio 2008).

También encontramos un trabajo realizado por Julio César Cardoza Aguirre con el tema Actualización Metodológica y estimación del gasto tributario de Nicaragua. En octubre del 2010 en Nicaragua, con el objetivo de llevar la eficiencia Tributaria donde se concluyó que la determinación del gasto tributario es de vital relevancia, radica en tres aspectos:

Mejorar la transparencia gubernamental.

Es una fuente potencial de financiamiento ya que puede ser objeto de reforma tributaria.

Permite evaluar el impacto de las políticas públicas hacia los sectores sociales que son beneficiados por los gastos tributarios.

Se considera importante darle continuidad al presente esfuerzo y establecer un sistema sostenible que dé seguimiento, control y dirección de este tipo de gasto fiscal. Se requiere profundizar en la estimación de los coeficientes de evasión del IVA, IR, desviación de comercio y realizar estudios sobre la elasticidad y precios de la demanda y la actualización del coeficiente de desviación de comercio incorporando acuerdos comerciales.

AUTORAS: BRS. HEYLING MENDOZA Y YARITZA RIVERA

De igual manera encontramos un trabajo de seminario de graduación para optar al título de licenciatura de educación comercial con mención en Contabilidad. Con el tema: Impuesto Sobre la Renta en Nicaragua y su sub-tema: La aplicación del impuesto sobre la Renta (IR) Conforme la ley 453, Ley de Equidad Fiscal y su Reglamento. Realizados por: Norma Esquivel, Victoria Laguna.

Donde se llegó a la conclusión que los impuestos son de suma importancia para el conocimiento de la población.

Por otro lado es necesario que la población reciba más información sobre las recaudaciones de los impuestos y específicamente del IR a fin que comprenderán que con el cumplimiento de las obligaciones estarán aportando al país recursos que luego serán en beneficio de mismo pueblo.

A Nivel Local:

En los antecedentes encontramos a Nivel Local se realizó un seminario de graduación para optar al título de Contaduría Pública y Finanzas con el tema: Análisis de los Impuestos en Nicaragua en el cual tiene como objetivo principal: Analizar la aplicación y Contabilización del impuesto sobre la Renta IR en las Empresas beneficiadoras de Café del Municipio de Matagalpa Sajonia, El Totolate y Magsa en el periodo 2007-2008) en la cual se plantea la siguiente conclusión:

Las formas en que aplican el IR en las operaciones de las empresas beneficiadora de Café son las diversas tasas que hay que aplicar ya sea por servicios Profesionales con una tasa del 10% para una persona natural y el 2% para una persona Jurídica, otra tasa es del 2% por servicios Generales y el 2% ya sea por una compra que realizan las empresas, éstas empresas tiene similares procedimientos de aplicación y Contabilización del Impuesto Sobre la Renta, los cuales se apegan a lo que la ley orienta y por ser un hecho de ley cuidan de que su aplicación y Contabilización sea la correcta por los efectos contrarios y negativos que ocasionan (Acevedo, Picado , 2009,pag.22)

En la ciudad de Matagalpa en el año 2009 se encontró un seminario de graduación para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, con el Tema: análisis de los impuestos en Nicaragua con los autores: Carlos Mauricio Barba Blandón y José María Chavarría Morazán, con el objetivo general: analizar la aplicación de los impuestos sobre la renta en las financieras Credicom y Coficsa y las cooperativas financieras Integral y Unión RL del departamento de Matagalpa.

2.2 MARCO TEORICO

2.2.1 Tributos

2.2.1.1 Definición

Es el Tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

El impuesto es una obligación que como persona natural o jurídica, que realice una actividad comercial que tenga como objetivo producir utilidades y generar renta, el cual es a favor del estado y debe cumplirse porque está inmerso a las necesidades en el Presupuesto General de la República. Además siendo una obligación del contribuyente declarar sus impuestos a la administración de rentas de su localidad, en el periodo establecido por la ley es imperante que conozca el hecho generador como es la renta que el estado obliga al contribuyente.

2.2.1.2 Importancia

Los impuestos son importantes según (Ochoa, 2015, pág. 1) porque:

- El Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más,
- Se puede conseguir más igualdad de oportunidades,
- Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás,
- Es una forma de participar en los asuntos de la comunidad,
- En ellos también se refleja lo que queremos como sociedad.

De lo anterior podemos comprender que es muy importante contribuir con el pago de los impuestos ya que con la recaudación de los mismos el Estado puede desarrollar un sin número de proyectos que beneficien a la población como, por ejemplo: construir escuelas para que muchos niños, jóvenes o personas adultas

puedan tener más acceso a la educación, construcción de hospitales, carreteras donde los caminos están malos, servicio de limpieza, transporte público, profesionales educativos y sanitarios, bomberos, policía, ejército, etc. Por este motivo, es muy importante saber que nuestros impuestos van a parar a nuestro propio beneficio y se contribuye al desarrollo del país debido a que el gobierno necesita de estos ingresos para invertir en las diferentes obras sociales.

2.2.1.3 Obligación Tributaria

La obligación tributaria es la relación jurídica que emana la ley y nace al producirse el hecho generador, conforme lo establecido en el presente código, según el cual un sujeto pasivo se obliga a la prestación de una obligación pecuniaria a favor del estado, quien tiene a su vez la facultad, obligación y responsabilidad de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria.

La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure con garantías reales y las establecidas en este código para respaldo de la deuda tributaria, entendiéndose esta como el monto total del tributo no pagado, más los recargos moratorios y multas cuando corresponda. La obligación tributaria es personal e intransferible, excepto en el caso de sucesiones, fusiones, absorciones, liquidaciones de sociedades y de solidaridad tributaria y aquellas retenciones y percepciones pendientes de ser enteradas al fisco, como casos enunciativos pero no limitativos. (Ley N° 562, 2005, pág. 15)

La obligación tributaria se cristaliza en la obligación de pagar un impuesto. surge del hecho imponible al sujeto pasivo y obligado al pago, y puede ser percibido por responsable de pagarlo o depositarlo a la orden del agente de percepción o por el agente de retención, quien está obligadamente por ley a retenerlo o liquidarlo cuando el obligado debe pagarlo, teniendo responsabilidad ante el fisco si no lo hace.

2.2.1.4 Sujeto Activo y Pasivo

2.2.1.4.1 Sujeto Activo

El estado por medio de la administración tributaria, es el sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento. (Ley N° 562, 2005, pág. 16)

El sujeto Activo dentro del régimen general puede ser activo cuando es la institución que está recibiendo todos los impuestos que pagan los ciudadanos, donde el fondo recibido puede quedar para uso de la Alcaldía o para beneficio de todo el país

2.2.1.4.2 Sujeto Pasivo

Es el obligado en virtud de la ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de esta, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (Ley N° 562, 2005, pág. 16)

El sujeto pasivo es la persona o empresa que debe pagar dicho tributo, puede ser como contribuyente o como responsable, hablamos de sujeto pasivo como deudor cuando una persona en una transacción económica se obliga voluntariamente al pago de una obligación a cambio de adquirir un bien o un servicio.

2.2.1.5 Persona Natural y Jurídica

Para efectos tributarios, las personas naturales y personas jurídicas deben fijar su domicilio dentro del territorio nacional, preferentemente en el lugar de su actividad comercial o productiva. Cuando la persona natural o jurídica no tuviera domicilio señalado o teniéndolo éste no existiere, a los efectos tributarios se presume que el domicilio es el determinado según el siguiente orden:

1. En el lugar que hubiere indicado o registrado la persona natural y/o jurídica, al Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes de la Administración Tributaria;

2. En el lugar que se indicare en el primer escrito o audiencia al comparecer ante la Administración Tributaria;
3. En el lugar de su residencia habitual, el cual se presumirá cuando permanezca en ella, en forma continua o discontinua, más de seis (6) meses durante el ejercicio anual de imposición;
4. En el lugar donde desarrolle sus actividades civiles o comerciales;
5. En el lugar donde ocurra el hecho generador; y
6. En el que elija la Administración Tributaria, en caso de existir más de un domicilio.

En el caso de las personas jurídicas, el Domicilio Tributario será en la residencia o domicilio del Representante Legal o de sus Directivos, cuando no se establezca conforme los incisos anteriores.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará también a las sociedades de hecho y en general, a toda entidad que carezca de personalidad jurídica, pero que realice actividades susceptibles de generar obligaciones tributarias. (Ley N° 562, 2005, pág. 18)

Toda persona natural y jurídica al momento de crear una sociedad debe fijar bien su domicilio, para efectos tributarios.

2.2.1.6 Clases de Régimen Fiscal

2.2.1.6.1 Cuota Fija

Según (Hurtado, 2004, pág. 149) Créase el impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta ley.

El régimen de cuota fija es una cantidad estable que el contribuyente deberá pagar, de acuerdo al tipo de negocio que posea, aplicándose en las empresas pequeñas que no sobrepasen el monto de ganancias establecidos anual o mensualmente para aplicarle el régimen general.

2.2.1.6.2 General

Como consecuencia de la progresividad con la que fue ideado el Impuesto sobre la Renta para la consecución de la justicia tributaria, tal y como veremos, la cuota del IR será variable (en contraposición a aquellas cuotas fijas), respetando los indicios de capacidad contributiva del sujeto pasivo de la obligación tributaria.

Estaremos ante un tributo variable siempre que la ley señale para un hecho imponible una consecuencia jurídica indeterminada en su cuantía, pero ofreciendo a cambio el criterio de determinabilidad.

Puede estar comprendido entre un máximo y un mínimo, o lo que es más frecuente, puede consistir en una cuota ajustada a la magnitud de la base imponible. (Morales, 2017, pág. 266)

El régimen general se le establecerá a la organización según los ingresos que perciba durante cierto período, donde si estos aumentan así será la cantidad que van a pagar, ajustándose a las utilidades y aplicando el porcentaje establecido; por esta razón el contribuyente no va a pagar la misma cantidad siempre.

2.2.1.7 Periodo fiscal

El periodo fiscal estará comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año (Ley N°822, 2013, pág. 10218)

Para presentar declaración debe proceder en los primeros 90 días posteriores de haber finalizado el periodo fiscal.

2.2.2 Impuestos

Es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

Es decir, es una obligación que tienen tanto las personas naturales como jurídicas; donde deben hacer un pago de acuerdo al porcentaje que se les aplica a las utilidades obtenidas por las actividades económicas que lleven a cabo, este se cancela en cada período en las instituciones establecidas como puede ser la Alcaldía de su ciudad o municipio, en la Dirección General de Ingresos (DGI) o en el banco, dependiendo de los beneficios que reciba el contribuyente.

2.2.2.1 Impuestos Directos

Son impuesto directos aquellos que se aplican en función de un índice directo de capacidad económica como lo es la obtención de renta o la posesión de un patrimonio (Carrión, 2002, pág. 98)

El impuesto Directos es aquel que recae directamente sobre la persona, sociedad, empresa, etc. ya que se basan en la capacidad económica ya sea la tenencia de un patrimonio y obtención de rentas.

2.2.2.1.1 Impuestos Sobre la Renta (IR)

- Las Rentas de Trabajo
- Las Rentas de las Actividades Económicas
- Las Rentas de Capital y las Ganancias y pérdidas de Capital

Asimismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por la ley. (Ley N°822, 2013, pág. 10214)

El impuesto es un tributo creado como un mecanismo gravado para las personas naturales y jurídicas, para cumplir con una obligación y por tanto un pago al momento de producirse prestación que genere interés al estado de un país, en particular deberá ser cumplido y por tanto pagado por los contribuyentes que generen una actividad comercial con el objetivo de producir utilidades para cumplir con la obligación a la renta que estará inherente a la actividad que realice la entidad de acuerdo a lo que la ley establezca.

2.2.2.1.1.1 Rentas de Trabajo

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Asimismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes:

1. Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas; y
2. Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos. (Ley N°822, 2013, pág. 10215)

Se entendió por renta de trabajo la remuneración total o no monetaria, que paga un empleador a su asalariado como contrapartida del trabajo realizado por este durante el periodo de referencia de los ingresos.

Las remuneraciones se encuentran sometidas al impuesto sobre la renta no interesando el lugar donde se ejecute la prestación de servicio, estas rentas comprenden las remuneraciones de quienes están en una relación de empleo público o privado.

2.2.2.1.1.2 Rentas de Actividades Económicas o IR Anual

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios,

incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Constituyen rentas de actividades económicas, las originadas en los sectores económicos de: agricultura ,ganadería ,silvicultura ,pesca ,minas ,canteras ,manufactura ,electricidad ,agua ,alcantarillado , construcción vivienda ,comercio ,hoteles ,restaurantes ,transporte ,comunicaciones ,servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda ,servicios del gobierno ,servicios personales ,otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley N°822, 2013, pág. 10216)

Las rentas de actividades económicas son aquellos que precediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente o de uno solo de estos factores, suponen por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de medios de producción de recursos humanos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes y servicios.

2.2.2.1.1.3 Renta Neta

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta, la renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.

Los sistemas de determinación de la renta neta estarán en concordancia con lo establecido en el Código Tributario, en lo pertinente.

La base imponible sujeta a retenciones definitivas del IR sobre las rentas percibidas por contribuyentes no residentes, es la renta bruta.

La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia

entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (Ley N°822, 2013, pág. 10220)

Esta surge cuando en la empresa a los ingresos obtenidos durante el año, le restan los gastos que la ley permite que sean objeto de deducción, donde lo que se obtiene es la utilidad neta antes del ejercicio, la cual es un monto al que se le aplicará el impuesto.

2.2.2.1.1.4 Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas del Capital

Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras.

Las rentas de capital se clasifican en rentas de capital inmobiliario y mobiliario, como sigue:

1. Rentas de capital inmobiliario: las provenientes del arrendamiento, subarrendamiento, enajenación, traspaso, cesión de derechos facultades de uso o goce de bienes inmuebles, incluyendo los activos fijos, instalaciones y equipos.

Son bienes inmuebles, entre otros, los siguientes:

- a. Terrenos;
- b. Edificios y construcciones;
- c. Plantaciones permanentes;
- d. Vehículos automotores, naves y aeronaves;
- e. Maquinaria y equipos fijos; y
- f. Instalaciones y demás bienes considerados inmobiliarios por accesión.

2. Rentas de capital mobiliario: las provenientes de elementos patrimoniales diferentes del inmobiliario, tales como:

- a. Las utilidades, excedentes y cualquier otro beneficio pagado en dinero

o en especie;

b. Las originadas por intereses, comisiones, descuentos y similares,

Provenientes de:

i. Créditos, con o sin cláusula de participación en las utilidades del deudor;

ii. Depósitos de cualquier naturaleza y plazo;

iii. Instrumentos financieros de cualquier tipo transados o no en el mercado de valores, bancario o en bolsas, incluyendo aquellos transados entre personas; y

iv. Préstamos de cualquier naturaleza.

3. Las obtenidas por el arrendamiento, subarrendamiento, así como por la constitución o cesión de derechos de uso o goce, cualquiera sea su denominación o naturaleza, de bienes corporales muebles y de bienes incorporeales o derechos intangibles, tales como prestigio de marca y regalías. Se consideran regalías los pagos por el uso o la concesión de uso de:

a. Derechos sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas y para la televisión;

b. Patentes, marcas de fábrica o de comercio, nombres comerciales, señales de propaganda, dibujos o modelos, planos, suministros de fórmulas o procedimientos secretos, privilegios o franquicias;

c. Derechos sobre programas informáticos;

d. Información relativa a conocimiento o experiencias industriales, comerciales o científicas;

e. Derechos personales susceptibles de cesión, tales como los derechos de imagen;

f. Las rentas vitalicias o temporales originadas en la inversión de capitales;

g. Las originadas en donaciones que impongan condiciones o cargas onerosas para el donatario; y

h. Cualquier derecho similar a los anteriores.

II. Son ganancias y pérdidas de capital, las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación de bienes, o cesión o traspaso de derechos. Asimismo, constituyen ganancias de capital las

provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados, y cualquier otra renta similar. (Ley N°822, 2013, pág. 10216)

Es un resumen de los hechos generadores de renta en las variaciones del patrimonio del contribuyente producto de los distintos tipos de medios que pueden afectar de manera positiva o negativa los ingresos o gastos dentro del capital, se tiene que entender antes que todo que renta de capital es todo dinero devengado de la explotación de los activos, estos se clasifican en dos, en renta de capital inmobiliario y renta de capital mobiliario, la renta de capital inmobiliario proviene de la explotación de aquellos a lo que conocemos en su mayoría como los activos fijos, edificios, automóviles, terrenos, plantaciones permanente etc., por ende todas esas cosas son necesarias para que el contribuyente genere ingresos y por tanto renta. Las rentas de capital mobiliario son aquellas originadas fuera del patrimonio inmobiliario es decir que no se pueden palpar como los intangibles, marcas, derechos de autor, regalías, aumentos de capital y por supuesto instrumentos financieros (depósitos a plazo fijo, inversiones temporales, bolsa etc.) Ambos elementos renta inmobiliaria y mobiliaria se encuentran resumidos en el Estado de Perdida y Ganancias de una empresa.

2.2.2.1.1.5 Pago mínimo Definitivo

El IR Anual estará sujeto a un pago mínimo definitivo que pagarán todas las personas jurídicas en general y las naturales que realicen actividades empresariales o de negocios y que están sujetas al pago del IR. (Báez & Báez, 2011, pág. 45)

Es de suma importancia aclarar que al final de una etapa operativa se tendrá que hacer lo concerniente al registro de revelar lo que le pertenece al fisco, es de suma importancia tener en cuenta que cada empresa le corresponde un lugar para llevar a cabo este proceso, si se logra esto habrá un orden en cuanto a la sistematización operativa.

2.2.2.1.1.6 Base Imponible y Alícuota del Pago

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%). (Ley N°822, 2013, pág. 10224)

La base imponible del pago mínimo definitivo se trabaja con la renta bruta anual del contribuyente o su alícuota como lo mencionaba anteriormente es el 1% sobre el valor de la renta bruta, es un monto fijo por porcentaje que se aplica sobre la base imponible para obtener una cuota fija alícuota, la tarifa o alícuota son los montos fijos por unidad o porcentaje que se aplica a un valor.

2.2.2.1.1.7 Determinación del Pago

El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1.0%) sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor. (Ley N°822, 2013, pág. 10224)

El pago mínimo definitivo se calcula con el 1% con respecto a la renta bruta gravable, con lo que resulte se deberá acreditar las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta.

2.2.2.1.1.8 Retenciones en la fuente.

Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen, por cuenta del Estado, un porcentaje del IR de otro contribuyente cuando estos realizan compras de bienes, servicios y otros, enterándolas posteriormente a la DGI en el plazo establecido. Los grandes contribuyentes y las personas exentas de pagar el IR no están sujetas a retenciones en la fuente, para lo cual deberán presentar su constancia. (Báez & Báez, 2011, pág. 41)

Las retenciones en la fuente es una manera que la ley estableció para recaudar el impuesto sobre la renta, donde las empresas le retienen a otra que no está exenta de esto, es decir, no son grandes contribuyentes que presenten la constancia, realizándolas cuando se presentan actividades comerciales de compra, reteniendo cierto porcentaje de acuerdo al monto que surja en la transacción, donde esos importes que recauden después se los tienen que entregar completamente a la dirección general de ingresos (DGI).

Retenciones por Compra de Bienes y Servicios en General.

Del 2 % (dos por ciento):

Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres, que estén definidos como rentas de actividades económicas. En los casos que los arrendamientos y alquileres sean concebidas como rentas de capital, la retención será del 10% (diez por ciento) sobre la base imponible establecida en los arts. 80 y 81 de la LCT. (Ley N°822, 2013, pág. 570)

A las personas jurídicas que realicen este tipo de actividades, incluyendo los servicios prestados por dichas personas, se les retendrá un porcentaje que está determinado en la Ley, de igual manera aplican los servicios por bien sea por arrendamiento, alquileres entre otros.

Retenciones por Compra de Servicios Técnicos y Generales

Del 10% (diez por ciento):

a. Sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales;

b. Al importador que previa notificación por parte de la Administración Tributaria con copia a la Administración Aduanera, sobre la próxima importación de bienes de uso o consumo final. La notificación de la Administración Tributaria contendrá la información sobre los valores de sus operaciones en los últimos tres meses en la

que Impuesto Sobre la Renta (IR) se reflejen inconsistencias significativas entre los montos importados, el valor de las ventas e ingresos declarados, así como los tributos declarados y pagados. La retención del 10% (diez por ciento) sobre esas importaciones se realizará cuando el contribuyente no aclare las inconsistencias en un plazo de diez (10) días. (Ley N°822, 2013, pág. 570)

A lo contrario de los otros servicios a estos se les retendrá un monto, para las personas naturales que ejecutan este tipo de actividades por concepto de prestación de servicios profesionales o técnicos como la presente Ley lo establece.

Retenciones Definitivas

El IR de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, deberá pagarse mediante retenciones definitivas a la Administración Tributaria, en el lugar, forma y plazo que se determinen en el Reglamento de la presente Ley.

Cuando las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, sean integradas o declaradas como rentas de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 38 de la presente Ley, las retenciones definitivas serán consideradas como retenciones a cuenta del IR de rentas de actividades económicas. (Ley N°822, 2013, pág. 10228)

Las retenciones es una fuente principal en el país, ya que está basado en la Ley de Concertación Tributaria donde cada persona natural o jurídica es un retenedor, ya sea debido de un servicio o dicha actividad ya que con el impuesto se podrá decir que es mecanismo que recae una obligación anticipadamente en otras palabras como sujeto pasivo en la fuente, quien es el que recibe el pago lo más pronto posible a medida que transcurre el periodo fiscal. Las rentas de capital y ganancias con las pérdidas, deben pagarse por medio de las retenciones definitivas a la administración tributaria, en tiempo y forma y en el lugar donde lo establezca la ley 822.

2.2.2.1.2 Impuesto Municipal

Impuesto de Matrícula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la Matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicamente diferenciadas que en el mismo desarrolle. (Plan de Arbitrio Municipal, 1989, pág. 1)

Es decir que todo aquel que tenga un negocio ya sea establecido o no como por ejemplo en el caso de los semaneros, entre otros; están obligados a realizar la matrícula de su actividad comercial o económica como puede ser venta de bienes (tiendas de venta de ropa, zapatos, carteras, venta de celulares, restaurante, billar) por mencionar algunos o la prestación de un servicio a la población.

Impuesto Sobre Ingresos

Para la gestión de este impuesto las Alcaldías podrán establecer como retenedores a las personas naturales o jurídicas que por su actividad puedan facilitar el pago y recaudación del mismo. Los retenedores están obligados a enterar las cantidades retenidas dentro de los primeros quince días de cada mes, presentando declaración en la que figuren el nombre o razón social de cada uno de los contribuyentes y el monto que les fue retenido. (Plan de Arbitrio Municipal, 1989, pág. 3)

Quiere decir que no todas las personas naturales o jurídicas que tengan un negocio o se dediquen a una actividad económica determinada van a estar sujetas al pago de este impuesto, sino que se establecen a aquellos comercios que pueden facilitar el pago y la debida recaudación del mismo. Según la ley ya se tiene establecido que se debe enterar sobre este impuesto en los primeros 15 días del siguiente mes.

Otros Impuestos Municipales

Los establecimientos, sucursales y agencias en los bancos del sistema financiero nacional tributarán mensualmente en los municipios donde estén radicados un 0.5 por ciento sobre los ingresos que perciban por servicio bancario y por el cobro de intereses de toda clase de préstamo.

Para ello presentaran declaraciones de sus ingresos gravables antes del día quince del mes siguiente al declarado, ingresando en la Tesorería Municipal la cantidad adecuada por este impuesto. (Plan de Arbitrio Municipal, 1989, pág. 67)

Toda sociedad mercantil o civil deberá abonar en el municipio de su domicilio y previamente a su inscripción en el registro público.

Solvencia Municipal

Se entenderá por solvencia municipal a las personas naturales o jurídicas que estén al día con el pago de los impuestos, tasas multas, y demás contribuciones a que estén obligados conforme al presente plan de arbitrios.

La solvencia municipal vencerá el día 15 del mes siguiente al que sea extendida y para solicitud deberá enterarse la tasa que la Alcaldía determine de acuerdo a lo establecido en el art. 39 y siguiendo al procedimiento regulado en el art. 41 del plan de arbitrios.

Boleta de no contribuyente municipal: Es la certificación extendida por el Gobierno Municipal que hace constar que determinada persona natural o jurídica no es contribuyente, por no ser afecto a ningún tributo municipal, asimismo se incluyen a los que gozan de exención legal y los que están en la situación de cuantía no gravada por la legislación vigente.

La Solvencia Municipal y la Boleta de no Contribuyente serán extendidas de forma gratuita por los gobiernos municipales en un plazo máximo de setenta y dos horas.

Cuando el contribuyente no se encuentre solvente la municipalidad entregará una negativa fundada dentro del mismo plazo establecido en el párrafo anterior.

En caso de incumplimiento de la entrega de la solvencia municipal o de la boleta de no contribuyente en el plazo establecido en el párrafo primero de este artículo, se dará por extendida a favor del solicitante. El incumplimiento del gobierno municipal deberá ser certificado por el secretario del concejo municipal o en su defecto por un notario público.

Los funcionarios o empleados de la municipalidad que por razones de su cargo extiendan la solvencia municipal serán responsables que por las cantidades que el tesoro municipal deje de percibir por la indebida o errónea extensión de este documento. (Plan de Arbitrio Municipal, 1989, pág. 73)

La solvencia municipal no es más que la situación de pago de los contribuyentes con respecto a los impuestos, la solvencia municipal radica en el cumplimiento del pago de los impuestos en tiempo y forma o más bien todo aquel que está al día con el pago de tasas y contribuciones especiales.

2.2.2.1.3 Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Se establece un impuesto anual que grava la propiedad inmueble constituida por los terrenos, las plantaciones estables y las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan, que se regirá por las disposiciones de esta ley.

La Dirección General de Ingresos aplicará y recaudará este impuesto con base en el avalúo catastral practicado de conformidad con la Ley de Catastro e Inventario de Recursos Naturales.

La Dirección General de Ingresos podrá exigir a los sujetos de este impuesto presentar declaraciones descriptivas de los inmuebles y estimativas de su valor. En caso de propiedades que no hayan sido catastradas, dicha declaración le servirá de base para practicar el avalúo correspondiente. (Ley N° 660, 1974, pág. 1)

Se podría decir que el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) es un tipo de impuesto directo y de carácter local en el lugar donde vivimos, donde muchos de nosotros somos partícipes, grava la titularidad y derechos reales que tengamos sobre cualquier propiedad de la que seamos dueños. El área de catastro de cada una de las alcaldías del país es el área encargada o el órgano con potestad para la clasificación de estos bienes, por mencionar un ejemplo de este tipo de impuesto es cuando nosotros somos dueños de una propiedad (una casa) estamos en la obligación de realizar el pago de este impuesto cada año. Los que no aplican para este tipo de impuesto son los que sean de dominio público, por ejemplo: calles, carreteras, caminos, entre otros.

2.2.2.1.3.1 Objeto, Sujeto, Base y Alícuota.

El IBI grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada Municipio de la República y poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. Para efectos del IBI se consideran bienes inmuebles:

- a) Los terrenos, las plantaciones estables o permanentes, y las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan; y
- b) Todos los bienes aun cuando no fueren clasificables conforme el inciso a) anterior, pero que con arreglo a los Artos. 599 y 600 del Código Civil, constituyan inmuebles por su naturaleza o inmuebles por accesión.

Son sujetos del impuesto:

- a) Los propietarios- Cuando un inmueble pertenezca a varios, la obligación de pagar el impuesto total, recaerá solidariamente sobre todos ellos. Los inmuebles en Régimen de propiedad horizontal se regirán por la Ley de la materia;
- b) Los nudos propietarios y los usufructuarios, en forma indistinta y solidaria;
- c) Los usuarios o habitantes;
- d) El poseedor o tenedor a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada o cuando, tratándose de inmueble de propiedad del Estado

o sus Instituciones, de las municipalidades o de las comunidades indígenas, estuvieran ocupados por terceros; y

e) Cuando la propiedad del terreno corresponda, a persona distinta de la copropietaria de las mejoras o cultivos permanentes, la obligación de pagar el impuesto, corresponde solidariamente a ambos. (Ley N° 660, 1974, pág. 2)

Las personas que se han mencionado anteriormente están sujetas a realizar el pago de este impuesto ya que la ley obliga directamente a los propietarios de las propiedades, cualquier persona que obtenga un título que le de derecho sobre determinada propiedad.

Base Imponible

La base del IBI es del 1% sobre la base del monto imponible determinado. Son bases para declarar los bienes inmuebles y su valor, poseídos al 31 de diciembre de cada año gravable. (Báez & Báez , 2001, pág. 106)

Sobre el monto que evalúen una propiedad ya sea una casa, un terrero, etc. se le estará aplicando una alícuota del (1%)

2.2.2.2 Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos son los que se basan en un índice indirecto como es el consumo al propio tiempo, suele ponerse en conexión con el fenómeno económico de carga tributaria hacia terceras personas. (Carrión, 2002, pág. 98)

Son aquellos impuestos que una persona debe pagar por el hecho de consumir o utilizar algo. Nos afecta a todos los ciudadanos por igual, es decir todos pagamos el mismo porcentaje de impuesto independientemente del cual sea nuestro nivel de renta ya que lo que se grava es el consumo el uso.

2.2.2.2.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Créase el Impuesto al Valor Agregado, en adelante denominado IVA, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación e internación de bienes;
3. Exportación de bienes y servicios; y
4. Prestación de servicios y uso o goce de bienes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)

El impuesto al valor agregado (IVA) es un impuesto indirecto y es el que se aplica a todo tipo de servicio gravado con este impuesto cada vez que cambia de manos dichos productos o servicios, es un impuesto que grava el consumo, la mayoría de todos los negocios son responsables recaudadores del IVA, salvo los pequeños contribuyentes cuota fija.

2.2.2.2.1.1 Alícuotas

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N°822, 2013, pág. 10231)

En esta técnica del IVA podemos mencionar que tenemos 3 alícuotas, la alícuota del régimen general que es el 15%, la tasa del 0% que es la que se aplica para el régimen de los exportadores, y del 7% para los consumidores de energía de 300 kWh hasta 1000 kWh.

Determinación del IVA

Técnica del impuesto

El IVA se aplicará de forma que incida una sola vez sobre el valor agregado de las varias operaciones de que pueda ser objeto un bien, un servicio, o un uso o goce de bienes gravados, mediante la traslación y acreditación del mismo en la forma que adelante se establece (Ley N°822, 2013, pág. 10232)

En términos generales el IVA es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras y locaciones y prestación de servicios.

Exenciones Objetivas

Están exentas del traslado del IVA, mediante listas taxativas establecidas por acuerdos interministeriales de las autoridades competentes, que se requieran en su caso, las enajenaciones siguientes:

1. Libros, folletos, revistas, materiales escolares y científicos, diarios y otras publicaciones periódicas, así como los insumos y las materias primas necesarios para la elaboración de estos productos;
2. Medicamentos, vacunas y sueros de consumo humano, órtesis, prótesis, equipos de medición de glucosa como lancetas, aparatos o kit de medición y las cintas para medir glucosa, sillas de ruedas y otros aparatos diseñados para personas con discapacidad, así como las maquinarias, equipos, repuestos, insumos y las materias primas necesarias para la elaboración de estos productos;
3. El equipo e instrumental médico, quirúrgico, optométrico, odontológico y de diagnóstico para la medicina humana; incluidas las cintas del tipo de las utilizadas en los dispositivos electrónicos para el control de los niveles de glucosa en la sangre;
4. Los bienes agrícolas producidos en el país, no sometidos a procesos de

Transformación o envase, excepto flores o arreglos florales y los gravados con este impuesto;

5. El arroz, excepto el empacado o envasado en cualquier presentación menor o igual de a cincuenta (50) libras y de calidad mayor a 80/20; el azúcar de caña, excepto los azúcares especiales; el aceite comestible vegetal, excepto el de oliva, ajonjolí, girasol y maíz; el café molido, excepto el café con mezcla superior a 80/20;

6. Los huevos de gallina; la tortilla de maíz; sal comestible; harina de trigo, maíz y soya; pan simple y pan dulce tradicionales, excepto reposterías y pastelerías; levaduras vivas para uso exclusivo en la fabricación del pan simple y pan dulce tradicionales; pinol y pinolillo;

7. Leche modificada, maternizada, integra y fluida; preparaciones para la alimentación de lactantes; las bebidas no alcohólicas a base de leche, aromatizadas, o con frutas o cacao natural o de origen natural; y el queso artesanal nacional;

8. Los animales vivos, excepto mascotas y caballos de raza;

9. Los pescados frescos;

10. Las siguientes carnes frescas incluyendo sus vísceras, menudos y despojos, refrigeradas o congeladas cuando no sean sometidas a proceso de transformación, embutidos o envase:

a) La carne de res en sus diferentes cortes, excepto los filetes y lomos;

b) La carne de pollo en sus diferentes piezas, excepto la pechuga; y

c) La carne de cerdo en sus diferentes cortes, excepto los filetes y lomos.

11. La producción nacional de papel higiénico, jabones de lavar y baño, detergente, pasta y cepillo dental, desodorante, escoba, cerillos o fósforo y toalla sanitaria;

12. Gas butano, propano o una mezcla de ambos, en envase hasta de 25libras;

13. La producción nacional de: pantalones, faldas, camisas, calzoncillos, calcetines, zapatos, chinelas, botas de hule y botas de tipo militar con aparado de cuero y suela de hule para el campo, blusas, vestidos, calzones, sostenes, camisolas, camisolines, camisetas, corpiños, pañales de tela, y ropa de niños y niñas. La

enajenación local de estos productos, realizadas Por empresas acogidas bajo el régimen de zona franca, estará sujeta al pago del IVA;

14. Los productos veterinarios, vitaminas y pre mezclas vitamínicas para uso veterinario y los destinados a la sanidad vegetal;

15. Las enajenaciones de insecticidas, plaguicidas, fungicidas, herbicidas, defoliantes, abonos, fertilizantes, semillas y productos de biotecnologías para uso agropecuario o forestal;

16. La maquinaria agrícola y sus repuestos, llantas de uso agrícola y equipo de riego;

17. Los materiales, materia prima y bienes intermedios, incorporados físicamente en los bienes finales que en su elaboración estén sujetos a un proceso de transformación industrial, siguientes: arroz, azúcar, carne de pollo, leche líquida e íntegra, aceite comestible, huevos, café molido, harina de trigo, jabón de lavar, papel higiénico, pan simple y pinolillo;

18. La melaza y alimento para ganado, aves de corral, y animales de acuicultura, cualquiera que sea su presentación;

19. El petróleo crudo o parcialmente refinado o reconstituido, así como los derivados del petróleo, a los cuales se les haya aplicado el Impuesto Específico Conglobado a los Combustibles (IECC) y el Impuesto Especial para el financiamiento del Fondo de Mantenimiento Vial (IEFOMAV);

20. Los bienes mobiliarios usados;

21. La transmisión del dominio de propiedades inmuebles;

22. Los bienes adquiridos por empresas que operan bajo el régimen de puertos libres, de conformidad con la ley de la materia y la legislación aduanera;

23. Las realizadas en locales de ferias internacionales o centroamericanas que promuevan el desarrollo de los sectores agropecuario, micro, pequeña y mediana empresa, en cuanto a los bienes relacionados directamente a las actividades de dichos sectores; y

24. Los billetes y monedas de circulación nacional, los juegos de la Lotería Nacional, los juegos de loterías autorizados, las participaciones sociales, especies fiscales

emitidas o autorizadas por el MHCP y demás títulos valores, con excepción de los certificados de depósitos que incorporen la posesión de bienes por cuya enajenación se esté obligado a pagar el IVA.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ministerio Agropecuario y Forestal, y la Dirección General de Servicios Aduaneros, determinará la clasificación arancelaria de los bienes para efectos de la aplicación de estas exenciones. (Ley N°822, 2013, pág. 10234)

Muchos de ellos son productos de la canasta básica consumibles por toda la población al igual que servicios básicos, servicios médicos incluyendo los medicamentos, cualquier tipo de transporte que sea utilizado por un ciudadano, entre otros.

2.2.2.2 Impuesto Selectivo al Consumo

Créase el Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación e internación de bienes; y
3. Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o tributos de carácter Municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. (Ley N°822, 2013, pág. 10237)

El ISC grava la importación y la transferencia del dominio de mercancías específicas, por parte de fabricantes. Las tasas son variables y selectivas, al efectuar solamente ciertos tipos de mercancías.

2.2.2.2.1 Alícuotas

Las alícuotas sobre los bienes gravados con el ISC, están contenidas en los Anexos I, II y III, bienes gravados con el ISC, que forman parte de la presente Ley.

Las exportaciones de bienes están gravadas con la alícuota del cero por ciento (0%) (Ley N°822, 2013, pág. 10238)

En los anexos I, II y III de la ley 822 se encuentran las tasas de bienes de consumo gravados con ISC,

2.2.3 Tasas Municipales

2.2.3.1 Tasas por Servicio y Aprovechamiento

2.2.3.1.1 Tasas por Servicio

Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente. (Plan de Arbitrio Municipal, 1989, pág. 1)

Son las tasas de cobros que hace el municipio por la prestación de un servicio, por el derecho a usar bienes de uso público (instalar una venta en una acera) o por el desarrollo de una actividad que beneficie al contribuyente (permiso de construcción)

Toda persona natural o jurídica, deberá pagar:

- Permiso de fierros
- Matricula de fierros
- Traslado de ganados
- Autorización de carta de ventas
- Permiso para el destace
- Licencia o permiso de construcción
- Cementerios
- Mercados
- Registro civil

2.2.3.1.2 Tasas por Aprovechamiento

Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras como rampas para facilitar el acceso de vehículos con fines particulares o comerciales, y los que las tengan ya acondicionadas, deberán solicitar autorización del Municipio y pagar anualmente Veinte Córdobas Oro (C\$20.00) por cada metro lineal de cuneta o acera afectada, lo cual deberá ser pagado en el primer trimestre del año o al momento que se vaya a acondicionar la cuneta o acera. (Plan de Arbitrio Municipal, 1989, pág. 3)

Son las tasas de cobros que hace el municipio por la prestación de un servicio, por el derecho a usar bienes de uso público (instalar una venta en una acera) o por el desarrollo de una actividad que beneficie al contribuyente (permiso de construcción)

2.2.4 Contribuciones Especiales

La Alcaldía podrá imponer contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejoras de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquellas o de éstas, además de atender el interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.

Las contribuciones especiales se fundarán en la mera ejecución de las obras o servicios por los interesados. (Plan de Arbitrio Municipal, 1989, pág. 6)

Tiene una vinculación directa con la prestación de un servicio público o la realización de una obra pública, más bien son impuestos cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad de ingresos del contribuyente; tasas que son los tributos que gravan la realización de los siguientes hechos imponibles: La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios públicos, la realización de actividades en régimen de derecho público y las contribuciones especiales cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras

públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos ejemplo de esto el asfaltado de calles, el alumbrado público, entre otros.

2.2.4.1 Seguro Social (INSS)

Aplican sobre el salario o la remuneración total que corresponda al trabajador por sus servicios, cualquiera que sea la forma y periodo y forma de pago. No están afectando al pago de cotización las remuneraciones siguientes: el aguinaldo, las indemnizaciones que reciben los trabajadores derivadas de la legislación laboral y convenio colectivo, la participación de utilidades que correspondan a socios, y a los viáticos que reciba el trabajador. (Báez & Báez, 2011, pág. 66)

Es un derecho obligatorio y un servicio público de carácter nacional que tienen los trabajadores activos, ex trabajadores que cumplieron con las cuotas establecidas en el sistema de seguridad social y por otras personas que están o estuvieron vinculadas con el trabajador cotizante, el cual tiene como objetivo brindar la protección de los trabajadores y sus familiares.

Es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales, también la protección y atendiendo sus diferentes necesidades en forma de asistencia médica y bienestar general los trabajadores y familiares.

2.2.4.1.1 Cuota Patronal y Laboral

Cuota de Seguro Social (Laboral) – Régimen Integral 6.25% sobre el salario bruto.
Cuota Patronal 19 %. (Ley 529, 2005, pág. 1)

El Seguro Social es un conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad de proteger al personal de una entidad, Se considera que el Seguro Social es la herramienta del régimen de seguridad social establecido como una prestación pública en los términos que establece la Ley 529 con principios de universalidad, integralidad, igualdad y unidad.

2.2.4.1.2 Clases de Régimen

2.2.4.1.2.1 Integral

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas.

Porcentaje patronal: 19.00%

Porcentaje laboral: 6.25%

Tabla1: Cotización de afiliados al régimen integral

	IVM	Riesgos Profesionales	Enfermedad y Maternidad	Victimas de guerra	Total
Empleado	7.00%	1.50%	6.00%	1.50%	16.00%
Trabajador	4.00%		2.25%		6.25%
Estado			0.25%		0.25%
Total	11.00%	1.50%	8.50%	1.50%	22.50%

Fuente: (Báez & Báez, 2011)

2.2.4.1.2.2 Invalidez, Vejez y Muerte

Invalidez

Las prestaciones de invalidez tienen por objeto suvenir las necesidades básicas del asegurado y de las personas a su cargo, promover la readaptación profesional del pensionado y procurar su reingreso a la actividad económica. (Ley539, 2008, pág. 13)

Se considerara invalido al asegurado que, a consecuencia de una enfermedad o accidente de origen o no profesional, se encuentre incapacitado como mínimo en un 50% para procurarse, mediante un trabajo proporcionado a su fuerza, a sus capacidades y a su formación profesional, la remuneración habitual que percibe en la misma región un trabajador sano del mismo sexo, capacidad semejante y formación profesional análoga. (Ley539, 2008, pág. 16)

Tendrá derecho a la pensión de invalidez, el asegurado menor de 60 años, que se ha declarado inválido y que haya cotizado 150 semanas dentro de los últimos seis años que precedan a la fecha de la causa invalidante, o haya acreditado el período de cotización necesario para la pensión de vejez. Se conocen tres grados de invalidez, parcial, total y gran invalidez. (Ley539, 2008, pág. 16)

Vejez

La edad mínima para acceder a la pensión no podrá exceder de 60 años, pudiendo ser disminuida en casos de haber desempeñado el trabajador, labores que signifiquen unos acentuados desgastes físicos o mentales, siempre que este determinado por la ley. (Ley539, 2008, pág. 17)

Muerte

El seguro de muerte tiene por objeto subvenir a las necesidades básicas de los dependientes económicos del asegurado o pensionado fallecido. (Ley539, 2008, pág. 19)

Tabla 2: cotización de régimen Invalidez, Vejez y Muerte

	IVM	Riesgos profesionales	Victimas de Guerra	Total
Empleador	7.00%	1.50%	1.50%	10.00%
Trabajador	4.00%		0.25%	4.25%
Total	11.00%	1.50%	1.75%	14.25%

Fuente: (Báez & Báez, 2011)

Se considera como Régimen Integral el conjunto de acciones en salud que deben ser suministradas a las personas que sean sujeto de eventos especiales, que comprometan en forma extraordinaria la economía del individuo y del Sector Salud, este régimen está dividido en 3 partes, invalidez, vejez y muerte.

2.2.4.2 Aporte a la Capacitación Laboral INATEC

El aporte obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos o fijos a cargo de todos los empleadores de la república (Báez & Báez , 2001, pág. 445)

El aporte mensual obligatorio del INATEC está a cargo de todos los empleadores o las empresas que contratan e ingresan a sus trabajadores en la nómina de pago

2.2.5 Procedimientos Contables de Registro y Pago

2.2.5.1 Impuesto Sobre la Renta (IR)

El impuesto sobre la renta deberá pagarse anualmente mediante anticipos o retención en la fuente, cuya oportunidad, formas o montos, los determina el poder ejecutivo en el ramo de hacienda. (Báez & Báez, 2011, pág. 212)

La realización de este pago se hará de forma anual, el contribuyente realizará un pago al final el año conforme a las utilidades que presente cada mes.

2.2.5.1.1 Rentas de Trabajo

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de si IR a pagar las rentas de trabajo, conforme la tarifa progresiva siguiente:

Tabla 3: Estratos de Renta Neta Anual.

Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto Base	Porcentaje aplicable	Sobre exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100.000.00	0.00	0.0%	0.00
100.000.01	200.000.00	0.00	15.0%	100,000.00
200.000.01	350.000.00	15,000.00	20.0%	200,000.00
350.000.01	500.000.00	45,000.00	25.0%	350,000.00
500.000.00	a mas	82,500.00	30.0%	500,000.00

Fuente: (Ley N° 822, 2012)

Para determinar el impuesto de Rentas de Trabajo o IR salarial, se aplicará la tarifa establecida en los diferentes estratos y rangos salariales, a las personas naturales y jurídicas como un valor escalonado dependiendo del rango en el que se sitúen sus ingresos, por toda clase de contraprestación que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Al salario bruto mensual le resta las deducciones autorizadas como lo es el INSS Laboral, para obtener el salario neto, el que se multiplica por 12 para determinar el monto anual. Al monto anual le aplica la tarifa progresiva para obtener el IR que el trabajador deberá pagar anualmente, el que se divide entre 12 para determinar la retención que se le hará mensualmente.

El registro contable de retención IR Salarial se carga la cuenta Gastos de Administración y se abona contra la cuenta Retenciones por Pagar y la cuenta Banco y en lo que respecta el pago del IR Salarial se carga la cuenta Retenciones por Pagar y se abona contra Banco.

2.2.5.1.2 Rentas de Actividades Económicas o IR Anual

La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).

Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para rentas del trabajo dispuesta en el segundo párrafo del artículo 23 de la presente Ley. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Acuerdo Ministerial publicará treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal la nueva alícuota vigente para cada nuevo período (Ley N°822, 2013, pág. 10224)

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Tabla 4: Estratos de Renta Anual.

Estratos de Renta Neta Anual.		Porcentaje aplicable Sobre la renta neta (%)
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.011	500,000.00	25%
500,000.01	a mas	30%

Fuente: (Ley N° 822, 2012)

Se establece como alícuota del IR el 30% de las actividades económicas realizadas por una entidad; sin embargo, esta proporción será reducida en 1% cada año, a favor del contribuyente por un lapso de 5 años. En caso de que el contribuyente obtenga ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), el cálculo para determinar el IR Anual se realizará sobre la renta neta para medir la capacidad de pago del impuesto, de acuerdo con las normas y métodos que la ley establezca, para los estratos de ingresos anuales de la que deriva cada retención.

2.2.5.1.3 Pago Mínimo Definitivo

El pago mínimo definitivo se realizará mediante anticipos mensuales del (1.0%) de la renta bruta del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes y servicios, créditos tributarios autorizados por la Administración Tributaria que les hubieren efectuado a los contribuyentes, si resultare un saldo a favor, este se podrá aplicar mensualmente en el mismo periodo fiscal en que se

realiza la exportación y trasladarse a los meses subsiguientes del mismo periodo fiscal. Si en el último mes del periodo fiscal resultare un saldo a favor, este se podrá liquidar y aplicar en el IR Anual del periodo en que se realiza la exportación. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Los pagos mínimos definitivos se hacen de manera mensual mediante anticipos que obtienen el 1% de la renta bruta del contribuyente, si de este proceso resulta un saldo a favor, se podría aplicar mensualmente el mismo saldo y en el mismo periodo fiscal donde se encontrase. De igual manera si resulta en el último mes un saldo a favor está listo para poder liquidarlo y aplicarlo al IR anual.

El registro del pago mínimo definitivo se realiza mensualmente cargando al monto a la cuenta de anticipos al IR, pero realmente la partida doble es efectuada al final del periodo contra la cuenta de pérdida y ganancias a la cual se abona el total de todos los anticipos.

2.2.5.1.4 Retenciones en la Fuente

El reglamento de la Ley de Concertación Tributaria con sus reformas incorporadas nos dice que la retención por compra de bienes y servicios en general será del 2% (dos por ciento) (Ley N° 822, 2012, pág. 10227)

El régimen de retenciones en la fuente a cuentas del IR, se aplicará en los actos y con las tasas del 2% ,incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas ,trabajos de construcción, arrendamientos o alquileres ,enfaticando lo anterior cuando hablamos de compra de bienes y servicios es una actividad socioeconómica que se realiza en el mercado ya sea para su venta que necesita los clientes por lo que se requiere generar un valor ya que permite traer mercancías de otros países al nuestro, los productos pueden ser exportados a países extranjeros. En nuestro país a como lo establece nuestra ley se deberá aplicar el 2% a todos los bienes y servicios en general.

- Se paga mensualmente en los primeros cinco días del mes.

- Se retiene a cuenta de pasivo en retenciones por pagar utilizando subcuentas.

Esta retención se efectúa a todas las compras a partir de C\$1,000.00 se aplica el 2 % por la compra y prestación de servicios en general.

El registro sería cargando a la cuentas por pagar y respectivamente un abono a la cuenta Banco y Retenciones.

2.2.5.2 Impuesto Municipal

Las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestaciones de servicios están matriculadas, deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado. Si no presentaren esta declaración la Alcaldía podrá exigir su presentación bajo el apercibimiento de tasarles de oficio lo que se calcule deberían pagar, con imposición de la correspondiente multa por evasión. (Báez & Báez, 2011, pág. 380)

Un retenedor tiene que caracterizarse por tener un vínculo especial de tiempo programado, esta identificación es de muy buena trascendencia, ya que origina aceptación por la debida ejecución impositora. Los procesos municipales se diferencian a lo que la ley reglamentaria ha programado, por la simple razón de que esta etapa se logra en un término mensualmente y no al final del periodo fiscal. Estos procedimientos se realizarán siempre y cuando el personal administrativo muestre como garantía documentos que avalen la inscripción anual de la empresa, en los casos que por algún motivo no se genere este tipo de identificación se pondrá en marcha un recargo monetario el cual tiene que ser tomado en serio y generar una cierta cantidad de dinero para cubrir con su cancelación.

El registro sería cargando a la cuenta Gastos Acumulados por Pagar y respectivamente un abono a la cuenta Banco.

2.2.5.3 Impuesto de Matrícula

Se debe pagar entre el 1 de diciembre y el 31 de enero del año siguiente (Báez & Báez, 2011, pág. 64)

Lo antes escrito hace referencia que el pago de la Matrícula deberá efectuarse en el lapso del periodo calendario, para así operar bajo un régimen legal.

El valor de la Matrícula se calculará aplicando el tipo de dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los Ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura sino llegaran a tres. (Plan de Arbitrio Municipal, 1989, pág. 1)

Referente al párrafo anterior la Ley ha establecido un modelo muy adecuado, donde el propietario o los asociados de una entidad se apeguen a él, esto se ha implementado con el objetivo de que todas las empresas que han estado laborando en un mercado y ofrecen algún bien o servicio se les aplique el porcentaje adecuado con respecto a la etapa donde se pudo ver más comercialización. Es importante recalcar que la tarifa se mantiene constante y el único cambio es el monto a pagar a la Alcaldía, ya que depende de gran manera por la cantidad de dinero que de una u otra manera ha entrado a los registros contables.

El registro sería cargando a la cuenta de Gastos de Administración/Impuestos y respectivamente un abono a la cuenta Banco.

2.2.5.4 Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)

La declaración deberá ser presentada durante los meses de enero, febrero y marzo subsiguientes al año gravable inmediato anterior, utilizándose los formularios que suministrarán los municipios a costa del contribuyente. (Báez & Báez, 2011, pág. 407)

El pago se puede realizar en dos cuotas: un 50% durante los tres primeros meses y el 50% restante a más tardar el 30 de junio del año en curso. Si los contribuyentes cancelan el IBI en un solo pago en el primer trimestre del año, se hacen acreedores de un descuento del 10% por pronto pago. (Báez & Báez, 2011, pág. 64)

El enunciado anterior da a entender que para realizar el pago del IBI se puede hacer mediante dos cuotas iguales, un 50% se cancelara en los meses de enero, febrero y marzo y posteriormente el otro 50% en el mes de junio, y el contribuyente que solvete el pago en el primer trimestre del año gozara de un descuento del 10%.

El registro del IBI se hace un cargo en Gastos de Administración / Impuestos y un abono en Banco.

2.2.5.5 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El saldo del IVA liquidado en la declaración se pagará:

1. En la enajenación de bienes, prestación de servicios, o uso o goce de bienes, el pago se hará mensualmente a la Administración Tributaria dentro de los quince (15) días subsiguientes al período gravado, o en plazos menores;
2. En la importación o internación de bienes o mercancías, en la declaración o formulario aduanero de importación correspondiente, previo al retiro de los bienes o mercancías del recinto o depósito aduanero; y
3. En la enajenación posterior a la importación o internación de bienes o Mercancías con exoneración aduanera. (Ley N° 822, 2012, pág. 10235)

Este aspecto trata de aclarar las formas de cómo se va emitir el desembolso de dinero concerniente al origen de las operaciones efectuadas, si se cumple con el tiempo establecido no habrá ninguna multa o tipo de sanción que establezca el ente fiscalizador, hay que mencionar que si hay una existencia legal en cuanto al tipo de formularios esto facilitará una aceptación tributaria, además esta tarea la deberá

cumplir toda empresa que se dedique a pasar hacer propietaria de algún bien y aquellas que laboren bajo los parámetros de importación.

Se registra como un IVA Acreditable cada vez que ejecuta una compra de mercadería la cual viene con el impuesto gravado y registra como IVA por pagar cada vez que realiza una venta, a los productos.

2.2.5.6 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

El ISC se pagará de la manera siguiente:

1. En la enajenación de bienes, el pago se hará mensualmente a la Administración Tributaria dentro de los quince días subsiguientes al periodo gravado, o en menores plazos conforme se establezca en el Reglamento de la presente Ley;
2. En la importación o internación de bienes, el pago se hará conforme la declaración o formulario aduanero correspondiente, previo al retiro de las mercancías del recinto o deposito aduanero; y
3. En la enajenación posterior a la importación o internación de bienes o mercancías con exoneración aduanera, el pago se hará de conformidad con el Reglamento de la presente Ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 10240)

El pago del ISC es mensualmente dentro de los quince días subsiguientes al periodo gravado.

2.2.5.7 Tasas Municipales

2.2.5.7.1 Tasas por Servicios y Aprovechamiento

Las tasas por los servicios de recogidas de basura y limpieza de calles y las referente a cualquier otro servicio que presenten o puedan prestar las Juntas Municipales y cuya cuantía no esté fijada en este Plan de Arbitrios serán determinadas según los criterios y procedimientos establecidos en el artículo 37 de este Plan. (Plan de Arbitrio Municipal, 1989, pág. 4)

Toda persona natural o jurídica que coloque o mande colocar placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagará mensualmente una tasa de conformidad con la siguiente tabla:

- a) Quince córdobas por cada anuncio cuya superficie sea igual o menor de medio metro cuadrado.
- b) Treinta córdobas por cada cartelón o anuncio mayor de medio metro cuadrado y menor de dos metros cuadrados.
- c) Cuando se trate de rótulos cuya área sea superior a dos metros cuadrados para su colocación deberá obtener autorización previa de la Junta Municipal y pagar de cuarenta a cien córdobas mensuales.

Si se trata de placas, rótulos o anuncios de carácter permanente, esta tasa, calculada según lo establecido en los párrafos anteriores, se abonará en el mes de Enero de cada año. (Plan de Arbitrio Municipal, 1989, pág. 4)

Son prestaciones de dinero legalmente exigible por el municipio como contraprestación de su servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público o del desarrollo de una actividad que beneficie al usuario y las tasas por aprovechamiento originadas por la utilización de un bien de dominio público como: ubicación de rótulos de publicidad entre otros.

El registro se hace un cargo en Gastos de Administración / Impuestos y un abono en Banco.

2.2.5.8 Seguro Social (INSS)

El pago de las cotizaciones se hará mensualmente con base en la categoría promedio semanal, según la tabla indicada en el Art 16 y se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. En caso de remuneración mensual o quincenal, el pago de las cotizaciones será equivalente a tantas semanales como sábados tenga el periodo

respectivo, siempre que se trate de periodos trabajados completos o de más de 28 días en el mes;

2. En caso de remuneración semanal, catorcenal o quincenal, el pago de las cotizaciones se efectuara sobre la categoría promedio que resulte de distribuir el monto total devengado entre el número de semanas trabajadas. Para este efecto todo periodo incompleto semanal debe considerarse también como semana trabajada.
3. Las vacaciones trabajadas se acumularan o lo devengado en el periodo respectivo y las descansadas se cotizaran en el periodo a que correspondan (Ley 529, 2005, pág. 5)

El pago del INSS Laboral y Patronal se harán de acuerdo a como lo establece la ley.

El registro del pago se hace un cargo en la cuenta Impuestos y Retenciones por Pagar, INSS Laboral y Gastos Acumulados por Pagar, Aportaciones contra un abono en Banco.

2.2.5.9 Aporte a la Colaboración Laboral INATEC

Este pago se realiza en la fecha establecida en la factura. (Báez & Báez, 2011, pág. 372)

La manera de cubrir con cierto pago tendrá que reflejarse en un formato especial donde cada empleador asumirá cierta responsabilidad con el objetivo de estar al día con la contribución del 2%.

El registro del pago se hace un cargo en la cuenta Impuestos y retenciones por pagar y Gastos acumulados por pagar, Aportaciones, y un abono a la cuenta Banco

2.2.6 Valoración de los Tributos

Al analizar la aplicación, registró y pago de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas, se ha podido comprobar que los procedimientos que realiza la empresa son correctos de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley de concertación tributaria, Plan de Arbitrios, Ley 539 del Seguro Social y Decreto N° 975.

El Impuesto Sobre la Renta la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas lo registra como un pasivo en los rubros Retenciones en la Fuente e IR Anual y registra como un activo el (Pago Mínimo Definitivo), la Ley N° 822 dicta como un deber de declarar y liquidar el impuesto mensualmente aplicando la tarifa establecida por la Ley para cada uno de los Tributos, y este pago se realiza a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

El Impuesto al Valor Agregado la entidad Del Rey Soluciones Tecnológicas lo registra como un IVA Acreditable cada vez que ejecuta una compra de mercadería la cual viene con el impuesto gravado y registra como IVA por pagar cada vez que realiza una venta, a los productos se le aplica una alícuota del 15% de acuerdo a lo establecido en la Ley de Concertación Tributaria, y es pagado y declarado dentro de los primeros quince días hábiles a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria En el Seguro Social, el INSS Laboral la entidad lo registra como un Impuesto y Retención por Pagar en las retenciones de los trabajadores, sin embargo INSS Patronal e INATEC son registrados como un Gasto Acumulado por Pagar, en la aplicación cumplen con los porcentajes establecidos en el Método de Afiliación del periodo 2017, mientras que la aportación del INATEC cumple con la tasa del 2%, el pago del importe de las deducciones y aportaciones se realiza mensualmente al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social en la fecha establecida en la factura la cual sirve como soporte que los pagos han sido efectuados.

El Impuesto de Bienes Inmueble es registrado como un Gasto de Administración, aplicando el 1% a la base imponible y el pago es efectuado en el primer trimestre del año, donde la entidad obtiene un descuento del 10% por pago pronto.

El Impuesto de Matricula es registrado como un Gasto de Administración, donde se aplica la tasa del 2% sobre el ingresos promedio de los últimos tres meses del año, es declarado y pagado a principio de cada año.

El Impuesto Municipal sobre Ingresos es registrado con un debito a los Gastos de Venta y un crédito a Gastos Acumulados por Pagar, la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas aplica el 1% al total de los ingresos obtenidos en la venta de los artículos, y el pago es realizado dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente

2.3 PREGUNTAS DIRECTRICES

1 ¿Cuáles son los Tributos que paga la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas?

2 ¿Cómo es la Aplicación, Registro y Pago de los tributos de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas?

3 ¿De qué manera aplican correctamente los procedimientos en la Aplicación, Registro y Pago de los tributos en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas?

CAPITULO III

3.1 Diseño Metodológico

Enfoque de la investigación

Enfoque Cuantitativo

Usa la recolección de datos para probar Hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 5)

Enfoque Cualitativo

Utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 8)

Esta investigación tiene un enfoque Cuantitativo con uso de Técnicas Cualitativas, es cualitativo por cuanto se estableció la problemática, se plantearon objetivos y se construyó el Marco Teórico antes del trabajo de campo, y es con técnicas cuantitativas por cuanto requiere de análisis, no es necesario datos numéricos, aplicando la Entrevista, la que resultó útil para la investigación.

Tipo de Investigación

Descriptiva únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar como se relacionan las variables medidas. Busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 102)

Corte transversal es cuando el período que se estudia es una pequeña parte de todo su proceso, ya sea como una etapa o parte de esa etapa. (Sequeira & Cruz, 2009, pág. 7)

Investigación aplicada tiene como objetivo el estudio de problemas concretos cercanos que nos lleven a su solución. Para su realización se toman como base un conjunto de conocimientos generales o teóricos. (Sequeira & Cruz, 2009, pág. 5)

En referencia al tipo de investigación, se aplicó la investigación descriptiva, corte transversal y aplicada; de manera descriptiva porque se recolecto información, analizando las características y rasgos importantes de las variable que se estudiaron ; por cuanto al corte transversal se enmarcó en un periodo de tiempo, y aplicada porque su principal objetivo fue Evaluar la Aplicación, Registró y Pago de los Tributos en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2017.

Métodos para Recolección de Datos

Las investigaciones teóricas se dirigen a la producción de conocimientos muy generales. (Sequeira & Cruz, 2009, pág. 5)

Los métodos que se utilizó en la investigación serán el método teórico; ya que se analizó a profundidad la investigación partiendo de un marco teórico.

Población y Muestra

Población o Universo conjunto de todas las casas que concuerdan con determinadas especificaciones. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 239)

La población de la investigación está conformada por las empresas de Matagalpa.

Muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 305)

La muestra de la investigación fue la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas

Variable

“Una variable es una propiedad que puede variar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse. Ejemplo son: el sexo, la motivación intrínseca hacia el

trabajo, el atractivo físico y el aprendizaje de conceptos. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 305)

La variable que se utilizó en la investigación fue Tributos.

Técnica para recabar Información

Entrevista es la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto. (López, 2008, pág. 167)

La técnica que se utilizó en la investigación es la entrevista por que existe una relación directa e indirecta con el personal del área de contabilidad, esta entrevista contó con 27 preguntas de estilo abiertas.

CAPITULO IV

4.1 Análisis y discusión de resultados

4.1.1 Generalidades de la Empresa

➤ Figura N°1 Logotipo de la Empresa



Fuente: Empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas

¿Quiénes somos?

Somos una empresa comprometida en brindar soluciones informáticas integrales y adecuadas a las necesidades de nuestros distintos clientes, para ayudarlos a que alcancen sus objetivos, tanto a nivel personal, como corporativo dentro de las organizaciones que forman parte.

Organización

“Esta organización formal supone ordenar y coordinar todas las actividades, así como los medios materiales y humanos necesarios. En una organización estructurada correctamente cada persona tiene una labor específica. De esta manera, los distintos empleados dedican su tiempo a la ejecución de sus tareas y no a competir entre ellos por subir de nivel o por influencias; esto es así porque las relaciones de autoridad, la información, los métodos de trabajo, procedimientos y responsabilidades están previstos de antemano por la organización”. (Casas, 2015, pág. 09)

La empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas, se creó el 10 de Diciembre del año 2007, siendo su único propietario el señor Denis José Rodríguez, la empresa se dedica a la Venta de Mobiliario de oficina y artículos informáticos para oficina.

AUTORAS: BRS. HEYLING MENDOZA Y YARITZA RIVERA

Visión

La Visión compartida crea una comunidad de intereses que impulsa a los trabajadores fuera de la monotonía del trabajo diario y los coloca en un mundo nuevo de oportunidades y retos. (David, 2003, pág. 60)

Por lo tanto, la Visión es una expectativa que la empresa tiene donde se proyecta las metas que se quieren conseguir en un futuro, la cual indica hacia donde se dirige la entidad tomando en cuenta los métodos, necesidades e intereses de los clientes en las actividades del mercado.

La visión de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas tiene como propósito proporcionar soluciones informáticas adecuadas a las necesidades de nuestros clientes, que les permitan alcanzar los objetivos trazados tanto a nivel personal como corporativos dentro de las organizaciones que integran.

Misión

La Misión de una empresa es el fundamento de prioridades, estrategias, planes y tareas; es el punto de partida para el diseño de trabajos de gerencia y, sobre todo, para el diseño de estructuras de dirección. (David, 2003, pág. 59)

Es decir, la misión es el motivo por el cual existe la empresa u organización, el objetivo que pretende plasmar en el entorno o medio social que actúa, las metas que se proyectan tanto a corto o largo plazo para que la institución se encuentre estable planteando lo que se va hacer y al mercado o sector que va ir dirigido.

La misión de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas es ser la empresa líder del mercado informático en el norte de Nicaragua, proporcionando productos informáticos de calidad a precios competitivos, que permitan a nuestros clientes el acceso oportuno a los últimos adelantos tecnológicos.

4.1.1.1 Estructura Organizativa

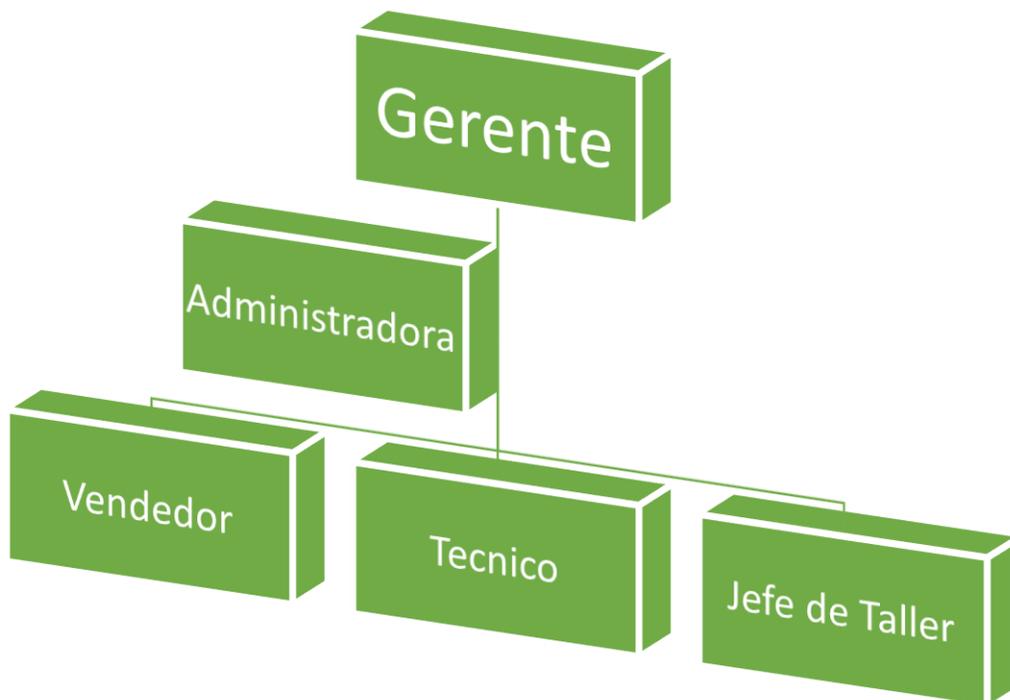
Organigrama

Gráfico de la estructura de una organización social, que representa a la vez los diversos elementos de un grupo y sus relaciones respectivas. (LAROUSSE, 2007, pág. 743)

El organigrama es una herramienta gráfica que las empresas utilizan de forma jerárquica para la distribución o asignación de las tareas que se ejecutan en la misma, con el objetivo que el desempeño del personal tenga un buen rendimiento.

El contador de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas, proporcionó la estructura organizativa siguiente

- Figura N°2 Organigrama de la Entidad



Fuente: Empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas

4.1.1.2 Elementos del Sistema Contable

Un Sistema de Contabilidad, es el conjunto de métodos y procedimientos para reunir, clasificar, describir y reportar la información financiera y de operaciones de un negocio. Los 3 pasos para el desarrollo de la misma son:

Paso 1. Analizar las necesidades de información del cliente.

Paso 2. Diseñar un sistema que satisfaga las necesidades del usuario.

Paso 3. Implementar el Sistema". (Warren, 2009, pág. 202)

Un sistema contable es un registro que contienen todos los elementos que se utilizan dentro de una empresa para llevar un mejor manejo de sus operaciones con el propósito de proveer información confiable a los gerentes para la toma de decisiones.

4.1.1.2.1 Libro diario

Es un libro en el cual se registran cronológicamente todas las transacciones efectuadas por un negocio de acuerdo con los principios de contabilidad y en función del efecto que estas hayan tenido en las cuentas básicas de activo, pasivo, capital, ingreso y gastos". (Cantú, 2005, pág. 135)

El enunciado anterior hace referencia a que las empresas deberán de registrar las operaciones que se presentan durante el día, para así cumplir con los registros comerciales.

4.1.1.2.2 Libro mayor

Es un libro donde se efectúa un registro individual de los aumentos de o disminuciones de cuentas específicas dentro del sistema contable. Por lo tanto, si existen 100 cuentas individuales cada una de ellas será conocida como cuenta de mayor". (Cantú, 2005, pág. 138)

El libro mayor es de mucha utilidad para los registros contables de una empresa, a través de él se observan los saldos de cada una de las cuentas y los detalles que debe contener por cada una de las operaciones contables.

La información obtenida al aplicar la entrevista, consiste en que las operaciones son registradas de una forma computarizada en el libro mayor, facilitando un mejor manejo para la empresa.

4.1.1.2.3 Sistemas computarizados

Los Sistemas Computarizados, son todos aquellos en los que se realizan las operaciones contables de una empresa por medio de un software computacional especializado en contabilidad, lo cual permite que todo ciclo contable se realice con mayor rapidez que si se llevara a cabo en forma manual. En las medianas y grandes empresas es muy común encontrar este tipo de control debido a la gran cantidad de transacciones que suelen realizar, el cual se agiliza cuando se utiliza este tipo de sistema. (Cantú, 2005, pág. 142)

El sistema computarizado es el que se lleva a cabo por medio de uso de la computadora y base de datos que han sido creados especialmente para llevar registros contables de la Empresa proporcionando rapidez, distinción de los costos, así como la facilidad para obtener información financiera actualizada.

La empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas no utiliza un sistema computarizado, el contador manifestó que todas las operaciones lo hacen directamente en una tabla de Excel.

4.1.1.2.4 Instructivo

Son documentos que norman en forma detallada, la forma en que se debe llevar a cabo una tarea o procedimiento específico. Un ejemplo típico de este tipo de instrumentos está representado por los instructivos para las tomas físicas de inventario, en este caso el objetivo de su elaboración, es establecer los pasos que deberán seguir todos los involucrados en el procedimiento de toma física de los inventarios. (Catacora, 1997, pág. 74)

Dicho de otra manera, un instructivo de cuenta es un documento informativo en el cual los contadores se guían con respecto a las cuentas a utilizar en una determinada empresa de esta manera permite un registro de confiable.

4.1.1.2.5 Catálogo de cuentas

El catálogo de cuentas representa la estructura del sistema contable. Este catálogo es una lista que contiene el número y el nombre de cada cuenta que se usa en el sistema de contabilidad de una entidad económica. Dicho listado debe relacionar los números y los nombres o títulos de las cuentas, y éstas deben colocarse en el orden de las cinco clasificaciones básicas: activo, pasivo, capital, ingreso y gasto. Generalmente, en este catálogo las cuentas de activo comienzan con el número uno, las cuentas de pasivo con el dos; las de capital con tres; las de ingreso con cuatro, y las de gasto con cinco. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 67)

De lo antes mencionado se entiende que el catálogo de cuentas es una guía en una empresa la cual indica las cuentas que se debe utilizar al registrar una operación, el catálogo se encuentra dividido por rubros y códigos, esto permite una mejor comprensión en la información financiera, también podemos anexar cuentas dependiendo el giro que vaya realizando la entidad.

La empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas indico que cuenta con un catálogo contable que les permite establecer una clasificación sencillas las cuentas de mayor,sub cuentas que se utilizan para el registro de las operaciones de la empresa con el objeto de reducir errores

4.1.1.2.6 Manuales

Son por excelencia los documentos organizativos y herramientas gerenciales utilizados para comunicar y documentar los procedimientos contables y no contables. Consiste en la organización lógica y ordenada de todos los procedimientos identificados bajo el esquema de una especie de libro actualizable. (Catacora, 1997, pág. 74)

En cuanto a los manuales contables que posee una empresa, es creado como parte del control interno ya que este es utilizado como una guía de cómo funcionará la empresa, por medio de este documento contable se coordinan las funciones a desempeñar por cada trabajador.

4.1.1.2.7 Manual de Funciones

Es un instrumento o herramienta de trabajo que contiene el conjunto de normas y tareas que desarrolla cada funcionario en sus actividades cotidianas y será elaborado técnicamente basados en los respectivos procedimientos, sistemas, normas y que resumen el establecimiento de guías y orientaciones para desarrollar las rutinas o labores cotidianas, sin interferir en las capacidades intelectuales, ni en la autonomía propia e independencia mental o profesional de cada uno de los trabajadores u operarios de una empresa. (González, 2012, pág. 1)

En sí los manuales de funciones como su nombre lo indica son creados para detallar las funciones que debe realizar cada trabajador en una entidad correspondiente en dependencia al cargo que desempeñe.

Según el entrevistado, Del Rey Soluciones Tecnológicas cuenta con un manual de funciones a cumplir por parte de los trabajadores esto facilita validez y eficacia para identificar algún error que se pueda presentar.

4.1.1.2.8 Manual de Procedimientos

Detalla todos los procedimientos que se vienen realizando en la empresa, establece las pautas específicas acerca de las normas en forma general y específica para los procedimientos identificados en la organización. (Catacora, 1997, pág. 101)

Se considera que el manual de procedimientos es otro documento muy importante que forma parte de una entidad, ya que este detalla los procedimientos que cada trabajador debe realizar conforme las funciones que le fueron encomendadas.

4.1.1.2.9 Manual de Control Interno

El Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que, ordenados, relacionados entre si y unidos a las

personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa de Estado integra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado. (Paraguay, 2017, pág. 1)

En lo que se refiere el párrafo anterior el manual de control interno es otro de los documentos que juega parte importante dentro de una organización, ya que este nos ayuda a mejorar todo lo referente al control interno de una empresa, es presentado a la junta directiva para que estos decidan si está bien elaborado el documento con todo lo necesario o si falta información, luego de esto informarlo al resto del personal de la entidad para que este sea cumplido.

4.1.2 Obligaciones Tributarias

Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sustento de los gastos del estado.

El contribuyente, de esta manera, tiene una obligación de pago a partir del vínculo jurídico. Gracias a los tributos el Estado puede solventarse y desarrollar obras de bien público. A través del pago de los impuestos, el contribuyente ayuda a desarrollar cada servicio que recibe ya que el Estado aprovecha (o debería aprovechar) los recursos que recauda a través de la obligación tributaria para invertir en su creación y puesta a disposición del pueblo. Esto es lo que se conoce con el nombre de contraprestación, ya que los ciudadanos entregan un porcentaje de sus ingresos para que el Estado satisfaga parte de sus necesidades.

La Obligación Tributaria es aquella que se establece cuando se verifica el hecho imponible. La obligación Tributaria es la relación o vinculación que surge entre el estado y el sujeto pasivo cuando se establece el hecho imponible. Es un vínculo de carácter personal que recae sobre las personas naturales y jurídicas no sobre los bienes. (DGI, 2008, pág. 01)

De acuerdo a entrevista realizada al contador se procedió a identificar los tributos que aplica la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas y en la información

brindada expresó que la entidad aplica los Tributos de la Alcaldía Municipal, Dirección General de Ingresos, y el INSS e INATEC.

Las obligaciones tributarias que tiene la entidad ante la Dirección General de ingresos son el pago del impuesto sobre la renta (IR), y el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la obligación ante el INSS efectuando los pagos por estar sujetos a régimen integral, y siendo obligatorio también el pago ante la Alcaldía de Matagalpa efectuando un pago del 1% sobre ventas. Del Rey soluciones tecnológicas cumple tanto con los reportes de las declaraciones como el de hacer efectiva el pago de las declaraciones ante la Dirección General de Ingresos, Alcaldía, INSS e INATEC.

Importancia

Los impuestos son importantes porque a través de su recaudación se afecta directamente el Presupuesto de la República, por efecto del Ingreso/Gasto del Estado; permitiendo obtener los recursos para la realización de obras sociales que benefician a la población como educación, salud, vivienda, otros, siendo todos participes en el bienestar de la comunidad.

En la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas consideran que la importancia de los impuestos se fundamenta principalmente, en que la recaudación de éstos le permite al estado obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad y apoyo a los más necesitados.

Sujeto Activo y Pasivo

Es toda persona natural o jurídica que por ministerio de ley se encuentra obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias. El contribuyente o sujeto pasivo, encuentra su contra partida en el estado en tanto sujeto activo o acreedor de la obligación tributaria. (Báez & Báez, 2011, pág. 24)

El contador general de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas define como sujeto pasivo a la empresa dado a que está obligada a tributar como contribuyente o responsable, en virtud de ley, un monto proveniente del ingreso percibido de las actividades comerciales de una entidad. En base a ello,

reconoce a la empresa como la responsable de tributar por los ingresos obtenidos en sus transacciones.

Persona natural o jurídica

De acuerdo a entrevista realizada al contador la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas como Persona Jurídica es parte del sujeto pasivo debido a que está obligado hacer pagos de los Tributos por su giro económico, una persona jurídica, representa todas las deudas u obligaciones se limitan a los bienes de la empresa, al constituir una empresa como Persona Jurídica, es la empresa quien asume todas.

Las obligaciones del Rey Soluciones Tecnológicas está constituida como personería jurídica dado a que cumple los parámetros para que pueda desempeñarse como sujeto de derecho y desarrollar acciones judiciales correspondientes.

Régimen Fiscal

El régimen fiscal es el conjunto de las normas e instituciones que rigen la situación tributaria de una persona física o jurídica. Este trata del conjunto de derechos y obligaciones que surgen del desarrollo de una determinada actividad económica, el régimen fiscal es determinado de acuerdo al giro económico de la empresa o entidad.

La empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas constató que la entidad por su giro económico está obligada al régimen general, el cual le fue establecido a la organización según los ingresos que perciba durante cierto período, donde si estos aumentan así será la cantidad que van a pagar, ajustándose a las utilidades y aplicando el porcentaje establecido.

Según el contador de la empresa respondió que los parámetros que cumple la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas para ser régimen general son porque la misma tiene características que fueron establecidas para ser de este régimen.

También alego que las desventajas de ser régimen general para la empresa es que si sus ingresos son bajos, los impuestos a pagar son más altos, así como también aplican retenciones altas.

Período fiscal

El período fiscal es el lapso de tiempo sobre el cual se debe reportar la información relacionada con los diferentes impuestos. Cada impuesto tiene su propio periodo, el cual es independiente del periodo de cualquier otro impuesto el lapso de tiempo sobre el cual se debe reportar la información relacionada con los diferentes impuestos.

Según entrevista aplicada el contador el periodo fiscal de la empresa Del Rey soluciones tecnológicas está comprendido del 1ero de enero hasta el 31 de diciembre, siendo este un periodo ordinario, tal como lo establece la ley de Concertación Tributaria en el art. 37 del reglamento de la ley de concertación tributaria.

Impuestos Directos

Los impuestos directos son los impuestos sobre la renta, el impuesto de patrimonio y el impuesto de sociedades o el de sucesiones y donaciones. Se aplican sobre la capacidad económica de las personas y muchos de ellos son escalables, en función de esa misma capacidad económica. (Ley N° 822, 2012, pág. 01)

Del Rey Soluciones Tecnológicas es una empresa que está afecta como impuesto directo el impuesto sobre la renta (IR), Cabe agregar que el impuesto sobre la renta (IR) es gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en el país la obligación de declarar en el IR son rentas de trabajo, rentas de actividades económicas o IR Anual Pago mínimo definitivo, Retenciones en la fuente ya sea persona natural o jurídica residente o no residente del país la entidad precisa el Impuesto Sobre la Renta (IR) como una obligación tributaria y la definen como un gravamen fiscal que se aplica a las ganancias obtenidas en un periodo contable, el cual se debe declarar y pagar por la empresa en tiempo y forma.

Cabe mencionar que los impuestos Directos son de suma importancia dentro de la estructura contable por parte de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas porque esta debe cumplir con sus obligaciones tributarias continuamente.

Impuesto sobre la Renta (IR)

La empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas tiene la obligación de declarar en el IR lo siguiente:

- Rentas de trabajo
- Renta de actividades económicas o IR Anual
- Pago mínimo definitivo
- Retenciones en la fuente

Rentas de Trabajo

Las rentas de trabajo comprenden las remuneraciones de quienes están en una relación de empleo público o privado como resultado percibido por toda actividad económica correspondiente a la prestación de servicios de trabajo personal, de contraprestaciones, remuneraciones o pagos sea cual sea su designación o naturaleza, ya sea en dinero o en especie.

La entidad reconoce como rentas de trabajo, exclusivamente, las originadas por sueldos y demás ingresos percibidos por razón del cargo, así como toda obligación laboral con sus empleados por la prestación de sus servicios, entre los que figuran las cotizaciones o aportes en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, el contador manifiesta no hacer uso de la Tabla Progresiva para el cálculo de la tarifa del IR Salarial.

Rentas de actividades económicas o IR Anual:

Se constituyen rentas de actividades económicas los ingresos obtenidos o percibidos por todas las personas con obligación tributaria que proporcione bienes y servicios de cualquier tipo de naturaleza prescritos en el territorio nacional, siempre y cuando se constituyan como tal en la presente ley.

En entrevista aplicada el contador expresó que las rentas de actividades económicas, son todos los ingresos brutos, percibidos durante el periodo contable en beneficio de la comercialización de productos varios.

Todos estos impuestos se declaran conforme el procedimiento de Ley, disposiciones, técnicas, guía técnicas y el conocimiento general que posee el

contador de esta empresa sobre declaraciones de impuestos, en primer lugar el IR anual se realiza una vez al año cuando se han hecho todas las contabilizaciones de ingresos, egresos y partidas contables de cierre para poder elaborarla; una vez terminado el proceso de preparación se elaboran en detalles los gastos de salarios, Inss laboral y Patronal, detalles de gastos, de ingresos, con estos se soporta la información de los estados financieros y una vez terminado todos estos estados financieros se empieza a proceder a la elaboración de la Declaración Anual, según el formato establecido por la DGI a través de página Ventanilla electrónica (VET).

El contador de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas, expresó que el registro del IR Anual se efectúa al confrontar los ingresos constitutivos de rentas por el porcentaje establecido en los estratos de renta anual para las empresas en las que sus ingresos no sean mayores o iguales a C\$ 12, 000,000.00 anuales, sin embargo si los ingresos son mayores a C\$ 500,000.00 anuales será aplicable un 30% luego de las declaraciones de anticipos y retenciones.

No obstante en el periodo 2017 la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas asegura que no figuró en ninguno de los estratos de renta anual establecidos por medio de la tabla, dado que no obtienen ingresos que perciben el monto establecido en los estratos anuales porque sus ingresos no fueron mayores o iguales a C\$ 12,000,000.00.

Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital

Las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, comprenden los ingresos devengados en el arrendamiento, traspaso o goce de uso de bienes inmuebles y los ingresos devengados por el capital mobiliario; percibidos en dinero o especie procedentes del aprovechamiento de activos bajo cualquier figura jurídica; por su parte, se consideran ganancias y pérdidas de capital las variaciones y transiciones en el importe de los activos, pasivos y capital, devengadas o percibidas dentro y fuera del territorio nacional por residentes, siempre que provengan de activos y capital de origen nicaragüense.

El contador Del Rey Soluciones Tecnológicas hace referencia que en el periodo de estudio y previo al mismo, la empresa no percibió ingresos derivados de rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital en ninguna de sus categorías.

Pago Mínimo definitivo

El contador de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas alego que el IR está sujeto a un pago mínimo definitivo que pagaran las personas jurídicas sobre los ingresos gravables durante un periodo mensual.

Obligaciones de declarar y pagar.

Los contribuyentes están obligados a:

1. Presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período fiscal, la declaración de sus rentas devengadas o percibidas durante el período fiscal, y a pagar simultáneamente la deuda tributaria autoliquidada, en el lugar y forma que se establezca en el Reglamento de la presente Ley. Esta obligación es exigible aun cuando se esté exento de pagar este impuesto, o no exista impuesto que pagar, como resultado de renta neta negativa con excepción del contribuyente que se encuentren sujetos a regímenes simplificados;
2. Utilizar los medios que determine la Administración Tributaria para presentar las declaraciones ya sea de manera personal o la ventanilla electrónica (VET)
3. Suministrar los datos requeridos en las declaraciones y sus anexos, que sean pertinentes a su actividad económica, de conformidad con el Código Tributario Presentar a la Administración Tributaria las declaraciones de anticipos y retenciones aun cuando tenga o no saldo a pagar

El contador de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas manifestó que se efectúa la cancelación del Pago mínimo definitivo por la categoría de sus ingresos en los primeros quince días del mes, así como lo expresa el reglamento de la ley de concertación tributaria, la entidad efectúa el pago en la fecha establecida en los formatos establecidos por medio de la ventanilla electrónica (VET).

La VET es un servicio que se le brinda a los contribuyentes los cuales tiene la oportunidad de realizar cualquier pago tributario desde una computadora y a su vez podrán generar una Boleta de Información de Trámite (BIT), la que sirve para depositar los pagos en los bancos afiliados y consultar sus estados de cuentas y gestiones en un rango de fechas estipulados. (DGI, 2008, pág. 1)

Esta ventanilla se utiliza para realizar las declaraciones y pagos a la Administración de Renta brindando a los contribuyentes facilidad para la realización de sus pagos y disponibilidad de tiempo; cabe señalar que cada contribuyente posee su usuario y contraseña. Además en este portal se llenan los formatos para realizar las declaraciones, cabe señalar que se hace una única declaración tanto para las retenciones, impuestos e ingresos.

Retenciones en la fuente

La retención en la fuente es un método de recaudo que consiste en restar un porcentaje determinado por ley al monto gravable correspondiente al pago del beneficiario, en nombre de la administración tributaria; representa un elemento orientado a proveer a la misma, la recaudación y registro del Impuestos Sobre la Renta por ventas, timbres y el gravamen sobre transacciones económicas. Consiste en aplicar un porcentaje de retención por hacer uso de un servicio de compra de bienes o servicios profesionales los cuales deberán ser enterados ante el ente regulador este porcentaje varía según el servicio según sea compra de bienes o prestación de servicios establecido en la tabla.

Tomando como referencia la entrevista aplicada el contador de la empresa respondió que el pago de las retenciones en la fuente se hace de manera mensual, la declaración y pago de las retenciones en la fuente son efectuadas en un mes, deberán pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Todas las retenciones que se hubiesen efectuado se deberán declarar a los 15 días del mes siguiente en la ventanilla electrónica (VET).

Las retenciones en la fuente se realizan a cada compra sujeta de retención con el valor mayor a los C\$ 1,000.00 como lo describe la ley, después al finalizar el

mes se realiza un resumen de estas retenciones realizadas en el mes y se guarda en archivo Excel luego se sube este archivo a la página VET.

En la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas aplican las Retención por compra de bienes y servicios en general y la Retención por compra de servicios profesionales y técnicos.

Impuestos municipales

Los impuestos municipales lo deben de asumir todas las empresas sin importar el giro de sus actividades, cumpliendo con la tarea de rendir cuenta por todos aquellos ingresos percibidos en concepto de sus operaciones, hay que detallar que la misma entidad es la generadora de estos tipo de impuestos, los cuales serán declarados y pagados al ente recaudador en cada una de las municipalidades del país, la rendición de cuenta será a favor de la Alcaldía Municipal.

Impuestos a la matrícula

En entrevista aplicada el contador de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas alegó que entre los impuestos municipales tiene el impuesto 1% sobre ventas mensuales, así como el impuesto de matrícula del cual su pago es de manera anual en la ventanilla de recaudación de la Alcaldía Municipal en el mes de enero de cada año, también se efectúan pagos de tasas municipales por servicios de limpieza de las calles, recogida de basura, así como también una tarifa de impuesto por la ubicación de rótulos, el cual su tasa es establecida de acuerdo a su tamaño según lo establece el artículo 44 del plan de arbitrios.

Cuando se trate de apertura de nueva actividad, negocio o establecimiento, se abonará como Matrícula un uno por ciento (1%) de Capital invertido y no gravado por otro Impuesto Municipal (Plan de Arbitrio municipal, 1989, pág. 2)

Según respuesta obtenida a través del entrevistado de la entidad Del Rey Soluciones Tecnológicas, ejecutan un procedimiento que tiene como fin aplicar una tarifa porcentual del 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios de los últimos tres

meses del año anterior, el contador de la entidad alego que la empresa cumple con lo planteado en el Plan de Arbitrios Municipal.

Impuesto Municipal Sobre Ingresos

La alícuota es del 1% mensual y se deberá enterar en la Alcaldía correspondiente en los primeros quince días de cada mes. (Báez & Báez, 2011, pág. 64)

Tomando como referencia la entrevista aplicada al contador de la entidad, la empresa calcula el valor del IMI aplicando el 1% mensual sobre ventas de bienes o servicios a favor de la Alcaldía Municipal.

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

La empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas no efectúa el pago del impuesto Sobre Bienes Inmuebles IBI dado a que Del Rey soluciones Tecnológicas esta empresa arrendadora del local donde está ubicada y es el arrendatario quien hace el pago de dicho impuesto ante la alcaldía municipal de la ciudad.

Impuestos indirectos

Los impuestos indirectos son los que se basan en un índice indirecto como es el consumo al propio tiempo, suele ponerse en conexión con el fenómeno económico de carga tributaria hacia terceras personas. (Carrión, 2002, pág. 98)

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Del Rey Soluciones Tecnológicas está afecta a Impuesto al Valor Agregado como impuesto directo conforme a la ley 822, el IVA es un tributo que grava la enajenación de bienes y prestación de servicios e importación de bienes con una tasa correspondiente al 15% según la operación efectuada o bien sea una compra o prestación de un servicio.

Este tipo de impuesto es de suma importancia, ya que tiene la actividad de registrar todas las características al momento de que acontece una operación,

habría que decir también que al momento de contabilizar operaciones de este rango hay que tomar en cuenta las atribuciones del producto.

La proporción que le corresponde a este tipo de impuesto se ha establecido de una manera general, con el fin de que todas las empresas se apeguen y realicen las actividades dentro del territorio nicaragüense cumpliendo con la característica principal al momento de aplicar el cálculo correspondiente.

Según la información obtenida al aplicar el instrumento, se observó que la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas cumple con lo planteado en la ley regulatoria, por la particularidad de que realizan la liquidación del IVA utilizando la técnica Débito-Crédito en periodos mensuales la cual consiste en el saldo del IVA liquidado en un mes, deberá declararse y pagarse dentro de los primeros quince días subsiguientes al período gravado, o en plazos menores.

Impuesto selectivo al consumo

La empresa no hace pago de Impuesto Selectivo al Consumo puesto que en el momento de la importación ya viene reflejado el pago del ISC dentro de cada uno de los productos varios que ofrecen por lo cual la empresa no debe hacer ningún pago del mismo.

Tasas municipales

Tasas por servicios y aprovechamiento:

Basados en el Plan de Arbitrio Municipal, existen varias tasas aplicadas por la municipalidad de forma general a los ciudadanos, conforme a diversos servicios, como el tren de aseo, limpieza de terrenos en cementerios, certificaciones del Registro Civil etc. Además menciona también las tasas por aprovechamiento como encunetados, rampas para personas con capacidades diferentes, derecho para mantas, anuncios públicos, pancartas etc.

Toda persona natural o jurídica que coloque o mande a colocar placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagará mensualmente una tasa, cuya cuantía dependerá de su tamaño y ubicación. (Plan de Arbitrio municipal, 1989, pág. 7)

En entrevista aplicada al contador de la entidad Del Rey soluciones tecnológicas expresó que efectúan pagos de tasas establecidas, limpieza de calles o tren de aseo el cual el pago de tren de aseo es efectuado de manera mensual.

Seguro social

Los empleadores deberán solicitar su inscripción y la de sus trabajadores, dentro del plazo de tres días siguientes a la fecha de iniciación de su actividad y cumplir con todos los requisitos que le indique el instituto

El pago de las cotizaciones se hará de manera mensual con base a la categoría de promedio semanal según la tabla, el empleador deberá efectuar el pago de las contribuciones entre el día 17 y 24 del mes. (Ley539, 2008, pág. 1)

El contador de la entidad Del Rey Soluciones Tecnológicas cumple con la obligación social de asegurar a sus trabajadores bajo régimen integral reteniéndoles el 6.25% de salarios como INSS laboral, y el 18% como INSS patronal.

En este régimen el empleado asegurado tiene derecho a inscribirse en una Institución Provedora de Servicios de Salud públicas, mixtas o privadas, a recibir los servicios de salud a partir del día de su incorporación al INSS, y recibir de forma gratuita un medio de identificación para el asegurado y sus beneficiarios, así mismo a recibir la atención médica integral con enfoque de salud ocupacional para enfermedad común, accidente común, maternidad y riesgo profesional de preferencia en el mismo establecimiento de salud o clínica provisional.

La retención proporcionada al 6.25% la empresa se hace por medio de nóminas de manera mensual, debido a que los pagos salariales a empleados son de modo mensual.

La empresa posterior a recibir la factura por parte del INSS procede hacer pago en el banco en las fechas de 17 y 25 del mes de la cotización.

En todo país existe un organismo estatal que tiene como tarea principal establecer un mecanismo con normativas que favorezcan de gran manera el bienestar social de la población, si toda empresa natural o jurídica cumple con los parámetros establecidos sus trabajadores saldrían beneficiados en caso de cualquier contingencia que se presente en los periodos laborales.

Aporte a la capacitación INATEC 2%

El recaudo de esta contribución se realiza a través del mecanismo de recaudación del INSS (con base en el Reporte Mensual de Salarios que el empleador remite mensualmente, junto con la factura de cotizaciones del INSS, se recibe la factura correspondiente al aporte del 2% a INATEC). (Báez & Báez, 2011, pág. 67)

Según el entrevistado de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas, verifica que el método a utilizar dentro de la entidad consiste en tomar en cuenta todos los salarios y deducciones que se presentan en la planilla laboral, todo esto facilita hacer las correspondientes aportaciones bajo un marco normativo legal. Del rey soluciones tecnológicas está afiliado al aporte INATEC con un porcentaje del 2% su pago es de manera mensual y se efectúa en el mismo instante en que se hace el pago de las retenciones enviadas por parte del seguro social.

Procedimientos Contables de Registro y Pago

Los procedimientos contables son la guía que sirve como base en los registros de las operaciones en los libros contables que utiliza una entidad facilitando así el trabajo que surge de las transacciones de la empresa.

Según entrevista aplicada al contador de la empresa en estudio los procedimientos contables son el proceso ordenado mediante el cual se realizan los registros de todas las operaciones que surgen diariamente en la entidad.

Rentas de Trabajo

El pago en especie debe de estar establecido en el contrato de trabajo donde se tienen que estar de acuerdo el empleador y el trabajador, este pago debe de estar figurado en la nómina. Según el instrumento aplicado al contador de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas, las rentas de trabajo es lo que percibe como beneficio o utilidad una persona por un servicio o trabajo prestado, es decir el dinero que se recibe por un servicio dado.

A continuación vamos a detallar como se realiza el procedimiento de aplicación, registro y pago de las Rentas de Trabajo

Tabla N° 5: De Estratos de Rentas Netas Anual

Estratos de Renta Neta Anual	Impuesto base	Porcentaje aplicable	Sobre exceso de
De C\$ Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01 100,000.00	0	0.00%	0
0.01 100,000.00	0	15.00%	100,000.00
200,000.01 350,000.00	15,000.00	20.00%	200,000.00
350,000.01 500,000.00	45,000.00	25.00%	350,000.00
500,000.01 a más	82,500.00	30.00%	500,000.00

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Las personas que tengan ingresos anuales que excedan a un monto de C\$ 100,000.00 córdobas se le aplicaran la tabla progresiva para calcular de acuerdo al porcentaje que le corresponda y así realizar la retención correspondiente, se retiene a un solo trabajador el monto correspondiente a Rentas de Trabajo. Por consiguiente a esto se muestra el salario mensual de 12,000.00 córdobas y así realizar las deducciones en base a los parámetros que la Ley ha establecido.

Tabla N°6 Del Cálculo de IR Salario

Concepto	Monto
Salario mensual	C\$ 12,000.00
Menos INSS 6.25%	750.00
Salario Neto	135,000.00
Menos Sobre Exceso (Art: 23Lct 822)	100,000.00
Sub Total	35,000.00
IR Anual (Tabla Progresiva 15%) Art 23	5,250.00/12
Retención Mensual	437.50

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

El procedimiento y cálculo antes descrito se aplica solamente al trabajador que devenga más de C\$ 100,000.00 córdobas anuales, el cálculo se encuentra en una muestra de planilla propiedad de la empresa. (Ver anexo 3).

El comprobante de cheque muestra la forma de cómo la empresa contabiliza la deducción salarial, el gasto correspondiente al departamento de administración, la retención en concepto de INSS Laboral, las obligaciones que tiene que cumplir la empresa y el pago al personal correspondiente a la segunda quincena del mes de Diciembre del 2017. Después de haber realizado el devengo en concepto al valor a pagar, se procede a realizar el desembolso emitiendo un cheque a favor de la Administración de Rentas con el fin de estar al día con la rendición de cuenta tributaria, la declaración de este impuesto se realiza a través de la VET y el pago de este mismo se efectúa en la fecha establecida en la Boleta Tributaria, siguiente a esto se puede observar que la empresa efectúa esta actividad cumpliendo con los parámetros que la Ley regulatoria ha establecido en los acápites de las Rentas de Trabajos. (Ver anexos 4-5)

Tabla N°7 Devengo de IR Salario

COMPROBANTE DE PAGO			
	CHEQUE No. <u>10006330</u>		
Miércoles, 30 de Noviembre de 2017			
Páguese a la orden <u>Andrea Mercado</u>	C\$	<u>C\$4.812,50</u>	
La suma de: cuatro mil ochocientos doce cordobas con 50/100			
_____ FIRMA AUTORIZADA		_____ FIRMA AUTORIZADA	
Del Rey Soluciones Tecnológicas			

Concepto del Pago			
Pago del salario según cheque N° 10006330 y registro del devengo de IR Salarios proveniente al mes de Noviembre del 2017			
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
60001	Gastos de Admón., Salarios, aportaciones	8,460.00	
11111	Bancos M/N Bancentro, Bancentro Cta. Cte700201080		4,812.50
22001	Impuesto y Retenciones por pagar, IR salarios		437.50
23001	Impuesto y Retenciones por Pagar INSS Laboral		750.00
	Gastos Acumulados por pagar, Aportaciones		2,460.00
Totales		8,460.00	8,460.00
Elaborado Por:	Revisado Por	Autorizado Por:	
Nombre e identificación:	Recibido Por:		

Fuente: Elaboración propia, a partir de resultados de investigación, 2017

Tabla N°8 Pago IR Salario

COMPROBANTE DE PAGO			
		CHEQUE No. <u>10006350</u>	
		Martes, 07 de Diciembre de 2017	
Páguese a la orden <u>Administracion de Rentas</u>		C\$	C\$ <u>437,50</u>
<u>La suma de: cuatrocientos treinta y Siete cordobas con 50/100</u>			
		_____ FIRMA AUTORIZADA	_____ FIRMA AUTORIZADA
Del Rey Soluciones Tecnologicas			
Concepto del Pago			
Pago de retención (IR Salarios) correspondiente del mes Diciembre del 2017 según cheque N° 10006350			
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
22001	Impuestos Y Retenciones por pagar, IR Salarios	437.50	
11111	Bancos M/N, Bancentro, Bancentro Cta. Cte. 700201080		437.50
Totales		437.50	437.50
Elaborado Por:	Revisado Por		Autorizado Por:
Nombre e identificación:	Recibido Por:		

Fuente: Elaboración propia, a partir de resultados de investigación, 2017

Rentas de Actividades Económicas o IR Anual

En relación a las Rentas Económicas el contador de la entidad Del Rey Soluciones Tecnológicas, afirma que son todos aquellos ingresos que percibe el contribuyente siempre y cuando logre abastecer con servicios o bienes, en el instrumento aplicado el contador explica que la declaración del IR Anual la realiza a más tardar el 31 de marzo del año siguiente del cierre del periodo fiscal.

Después se realiza la declaración anual del IR en el sistema VET, donde se llena el formulario anual de declaración, el cual contiene los datos del contribuyente, su número RUC y actividad económica, el periodo a declarar y la fecha de declaración; en dicho formulario el contribuyente tendrá que declarar su patrimonio contable, las rentas del trabajo del periodo, la renta de actividades económicas y su respectiva liquidación. (Ver Anexo 6)

Tabla N°9: Determinar la Renta Neta y el IR Anual a Pagar

Estado de Resultado
Empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2017

Ingresos por Ventas		C\$ 3,500,000.00
Costo de Venta	C\$ 2,750,000.00	
Gastos Operativos	140,000.00	
Menos: (Costos y Gastos)		C\$ 2,610,000.00
Igual a: Renta Neta antes de aplicar impuesto		890,000.00

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

A la Renta Neta que se obtuvo es a la que se le aplica el porcentaje del 30%. Al final del período resultó una renta neta que oscilaba en C\$ 890,000.00 a la cual se le aplica el porcentaje del 30%, el monto que resulte sería el IR a Pagar, entonces:

$$890,000.00 \times 30\% = 267,000.00 \text{ (IR a Pagar)}$$

Tabla N°10: Registro del IR Anual.

		Del Rey Soluciones Tecnológicas De la Biblioteca Nacional 30 mts al sur Avenida de los Bancos, Matagalpa, Nicaragua RUC N° J0510000011078 Comprobante de Diario		
		Fecha: 31/12/17		
Concepto: contabilizando el IR Anual a pagar correspondiente al periodo 2017				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
6.1.01	Utilidad del Ejercicio		C\$ 267,000.00	
2.1	IR a Pagar			C\$267,000.00
2.1.06	IR 30%	C\$267,000.00		
	SUMAS GUALES		C\$267,000.00	C\$267,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017

La empresa ha realizado en todo el periodo fiscal los anticipos a cuenta del IR por un monto de C\$ 35,000.00:

Tabla N°11: Registro de la compensación de los anticipos a cuenta del IR Anual.

		Del Rey Soluciones Tecnológicas De la Biblioteca Nacional 30 mts al sur Avenida de los Bancos, Matagalpa, Nicaragua RUC N° J0510000011078 Comprobante de Diario		
				Fecha: 31/12/17
Concepto: contabilizando la compensación del pago mínimo definitivo a cuenta del IR Anual correspondiente al periodo 2017.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.06	Impuestos por Pagar		C\$35,000.00	
2.1.06.02	Impuesto Anual sobre la Renta IR	C\$35,000.00		
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado			C\$35,000.00
1.1.07.02	Pago Mínimo Definitivo	35,000.00		
SUMAS IGUALES			C\$35,000.00	C\$35,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

El contador de la entidad Del Rey Soluciones Tecnológicas nos relató que el sistema brinda automáticamente la Boleta de Información de Trámite (BIT), con la que el contribuyente paga en la institución bancaria de su preferencia a través de una transacción o un depósito, en esta boleta se muestra en la parte izquierda los datos del contribuyente, su número RUC, el número de la boleta, el periodo a declarar, la fecha de impresión y presentación, el concepto del pago y el detalle de la deuda tributaria; en la parte derecha se muestra la colilla que le queda al banco y que se llena al momento de realizar el pago.

Tabla N°12: Registro del pago del IR Anual

COMPROBANTE DE PAGO	
	CHEQUE No. <u>10006550</u>
	Miercoles,30 de Noviembre de 2017
Páguese a la orden <u>Administracion de Rentas</u>	C\$ <u>232,000,00</u>
<u>La suma de: Dos Cientos Treinta y Dos Mil 0/100 Cordobas</u>	
_____ FIRMA AUTORIZADA	_____ FIRMA AUTORIZADA
Del Rey Soluciones Tecnologicas	

Concepto del Pago			
contabilizando el pago del IR Anual correspondiente al periodo 2017, según cheque N° 10006550			
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
2.1.06	Impuestos por Pagar	C\$232,000.00	
2.1.06.02	Impuesto Anual sobre la Renta IR		
1.1.02	Bancos		C\$232,000.00
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.		
Totales		C\$232,000.00	C\$232,000.0
Elaborado Por:	Revisado Por	Autorizado Por:	
Nombre e identificación:	Recibido Por:		

Fuente: Elaboración propia, a partir de resultados de investigación, 2017

Pago Mínimo Definitivo

Tabla N°13: Ejemplo del cálculo del pago mínimo

Total ingresos: $C\$ 40,000.00 * 1\% = C\$ 4,000.00$

Después de conocer los ingresos mensuales del mes de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas, y aplicado la alícuota del 1% se realiza el siguiente registro:

Tabla N°14: Devengo del Pago Mínimo Definitivo del Mes.

 Del Rey Soluciones Tecnológicas De la Biblioteca Nacional 30 mts al sur Avenida de los Bancos, Matagalpa, Nicaragua RUC N° J0510000011078 Comprobante de Diario Fecha: 30/11/17				
Concepto: contabilizando el pago mínimo definitivo correspondiente al mes de Noviembre 2017.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado		C\$4,000.00	
1.1.07.02	Pago Mínimo Definitivo	C\$4,000.00		
2.1.06	Impuestos por Pagar			C\$4,000.00
2.1.06.01	Anticipos IR	4,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$4,000.00	C\$4,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

El contador de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas aseguró que la declaración y pago de los anticipos de un mes se efectuará a más tardar el día 15 del mes siguiente, el pago mínimo se debe de declarar y pagar durante los quince días del mes subsiguiente. Cabe señalar que la declaración de este se podrá realizar con la del IVA, la empresa en estudio realiza esta declaración y pago junto con la del IVA en los primeros quince días del mes siguiente que se haya registrado.

A continuación, se muestra un ejemplo la declaración del Pago Mínimo Definitivo que deberá realizar el contribuyente al momento de declarar en la VET junto con la declaración del IVA.

➤ **Figura N°3 Planilla de Ingresos DMI**
Fuente: Elaboración propia, 2017

Después de elaborar la planilla de Ingresos se carga el archivo a la VET, (Ver Anexo 7).

A continuación, se muestra donde se encuentra el Pago Mínimo Definitivo en la sección D y en los renglones del 18 al 30.

D	ANTICIPO IR Y/O PMDM	18	Ingresos mensuales	18	40,000.00
		19	Utilidades del mes	19	
		20	Débito Fiscal	20	4,000.00
		21	Saldo a Favor del mes anterior	21	-
		22	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	22	-
		23	Retenciones del mes	23	-
		24	Crédito Tributario del mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24	-
		25	Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25	-
		26	Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26	-
		27	Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27	-
		28	Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28	4,000.00
		29	Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29	-
30	Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30	-		

➤ **Figura N°4. Sección D de la DMI**
Fuente: Elaboración propia, 2017.

Tabla N°15 Registro de la cancelación del Pago Mínimo Definitivo.

COMPROBANTE DE PAGO			
		CHEQUE No. 10006552	
		Jueves, 15 de Diciembre de 2017	
Páguese a la orden <u>Administración de Rentas</u>		C\$	<u>4,000,00</u>
La suma de: Cuatro mil cordobas netos			
		_____ FIRMA AUTORIZADA	_____ FIRMA AUTORIZADA
Del Rey Soluciones Tecnologicas			
Concepto del Pago			
contabilizando la cancelación del pago mínimo definitivo correspondiente al periodo 2017, según cheque N° 10006552			
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
2.1.06	Impuestos por Pagar	C\$4,000.00	
1.1.02	Bancos		C\$4,000.00
Totales		C\$4,000.00	C\$4,000.00
Elaborado Por:	Revisado Por		Autorizado Por:
Nombre e identificación:	Recibido Por:		

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017

Retenciones en la Fuente

Según el contador, define retenciones en la fuente como un método tributario muy ordenado, ya que mediante él se realizan todas las declaraciones de las retenciones de compras y servicios.

- Registro y Pago de Retención por Compra de Bienes y Servicios en General.

Según el contador, las Retenciones Sobre Compras de Bienes y Servicios son operaciones que realizan las empresas para hacer el recaudo del 2%, de igual forma válida que la entidad realiza esta actividad con el objetivo de contribuir con las designaciones tributarias que la DGI ha establecido.

TABLA N°16 CÁLCULO DEL 2% SOBRE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

(Expresado En Córdoba)

VALOR	ENTRE 1.15	ALICUOTA	VALOR RETENIDO	NETO PAGAR	A
28,750.00	25,000.00	2%	500.00	28,250.00	

Fuente: Resultados de investigación Del Rey Soluciones Tecnológicas, 2017

En el presente cuadro de las Compras de Bienes, se puede observar que al valor de la factura se realiza un proceso que comprende al dividir el monto entre 1.15 para quitarle el IVA que trae agregado, al resultado de esta división se le calcula el 2% de retención, seguidamente se realiza una resta que parte del valor global menos el valor retenido para encontrar el Neto a Pagar.

A continuación un ejemplo:

La empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas realiza una compra al contado de mercadería en general por un valor de C\$ 25,000.00 para la cual tendrá que retener el 2%:

Tabla N°17 Registro de Retención por Compra de Bienes y Servicios

COMPROBANTE DE PAGO	
	CHEQUE No. <u>10006556</u>
	<u>Jueves, 28 de Diciembre de 2017</u>
Páguese a la orden <u>Electronic S.A</u>	C\$ <u>28,250,00</u>
<u>La suma de: Veintiocho mil doscientos cincuenta cordobas netos</u>	
_____ FIRMA AUTORIZADA	_____ FIRMA AUTORIZADA
Del Rey Soluciones Tecnológicas	

Concepto del Pago			
contabilizando compra de contado de mercadería en general con un costo de C\$ 25,000.00 según cheque N° 10006556			
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
1.1.04	Inventarios	C\$25,000.00	
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado	C\$3,750.00	
2.1.04	Retenciones Por Pagar		C\$500.00
1.1.02	Banco		C\$28,250.00
Totales		C\$28,750.00	C\$28,750.00
Elaborado Por:	Revisado Por:	Autorizado Por:	
Nombre e identificación:	Recibido Por:		

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

- Registro y Pago de Retención por Compra de Servicios Profesionales y Técnicos.

Según el contador, consiste en que la Retención por Servicios Profesionales es aplicar un porcentaje del 10% con el objetivo que sea enterado al fisco, el personal de la empresa verifica que la entidad realiza la retención.

TABLA 18° REPORTE DE GASTOS POR COMPRA DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y TECNICOS
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017
(Expresado en Córdoba)

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	MONTO IMPONIBLE	ALICUOTA 10%	NETO A PAGAR
Donaldo López Lanzas	441250590001S	15,000.00	1,500.00	13,500.00

Fuente: Resultados de investigación Del Rey Soluciones Tecnológicas, 2017

El presente cuadro muestra la forma de cómo la empresa hace la respectiva retención por los Servicios Profesionales que ha brindado el personal en cuanto a los servicios de un contador, este procedimiento tiene mucha importancia ya que se toma en cuenta el valor salarial y el porcentaje de deducción que establece la Ley.

Luego de haber obtenido el valor de C\$ 13,500.00 en concepto de retención se realiza el registro contable con un cargo a los Gastos Administrativos y un crédito en las retenciones por pagar.

A continuación un ejemplo:

La empresa contrata los servicios de un contador por C\$15,000.00 para el cual deberá de retener el 10%:

Tabla N°19 Registro de Retención por Compra de Servicios Profesionales y Técnicos

COMPROBANTE DE PAGO	
	CHEQUE No. <u>10006558</u> Jueves, 15 de Diciembre de 2017
Páguese a la orden <u>Donaldo López Lanzas</u>	C\$ <u>13,500.00</u>
La suma de: <u>Trece Mil Quinientos cordobas netos</u>	
_____ FIRMA AUTORIZADA	_____ FIRMA AUTORIZADA
Del Rey Soluciones Tecnologicas	

Concepto del Pago			
contabilizando el pago por servicios profesionales del contador por un valor de C\$15,000.00 en la cual se realizó la debida retención. según cheque N° 10006558			
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
5.1.02	Gastos de Administración	C\$15,000.00	
1.1.02	Banco		C\$13,500.00
2.1.04	Retenciones Por Pagar		C\$1500.00
Totales		C\$15,000.00	C\$15,000.00
Elaborado Por:	Revisado Por		Autorizado Por:
Nombre e identificación:	Recibido Por:		

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017

La empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas primeramente hace el devengo de las Retenciones en la Fuente para luego efectuar el pago del total a favor de la Administración de Rentas, es decir que se realiza el débito a la cuenta Impuestos y Retenciones por Pagar en un lapso de cinco días hábiles del mes siguiente.

Tabla N°20 Cancelación de las Retenciones en la Fuente

COMPROBANTE DE PAGO	
	CHEQUE No. <u>10006559</u>
	Jueves, 05 de Diciembre de 2017
Páguese a la orden <u>Administración de Rentas</u>	C\$ <u>2,000.00</u>
La suma de: <u>Dos mil Cordobas Netos</u>	
_____ FIRMA AUTORIZADA	_____ FIRMA AUTORIZADA
Del Rey Soluciones Tecnológicas	

Concepto del Pago			
En concepto de: pago de retención del 10% en concepto de servicios profesionales y Cancelación del 2% de IR sobre compras de bienes e inmobiliario de la empresa corresponsable al mes de diciembre del 2017			
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
2.2.01	Impuestos y retenciones por pagar 10%	C\$1,500.00	
2.2.01	Impuesto y retenciones por pagar 2%	C\$,500.00	
1.1.02	Bancos		C\$2000.00
Totales		C\$2,000.00	C\$2,000.00
Elaborado Por:	Revisado Por		Autorizado Por:
Nombre e identificación:	Recibido Por:		

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017

Impuesto Municipal

Según el contador de la entidad Del Rey Soluciones Tecnológicas, radica en la ejecución de un procedimiento que tiene por objetivo aplicar una tarifa porcentual del 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios de los últimos tres meses del año anterior, se puede observar que la empresa cumple con lo planteado en el Plan de Arbitrios Municipal, en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas, realizan la renovación de la matrícula en los primeros 15 días del mes de enero del año a matricular.

Según el entrevistado de la entidad Del Rey Soluciones Tecnológicas, para dar inicio al pago de la Matrícula del negocio primeramente debe emitir una solicitud de solvencia municipal a la Alcaldía durante el transcurso del primer trimestre del año, después que la empresa ha obtenido esta certificación procederá a realizar el desembolso a favor del ente administrativo.

- Registro y Pago de la Matrícula del Negocio

Tabla 21: Ejemplo para calcular el valor de la matricula de la empresa.

Octubre C\$	Noviembre C\$	Diciembre C\$	Promedio C\$		Valor de la Matricula C\$
30,000.00	38,000.00	45,000.00	37,666.67	2%	753.33

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

Como se puede observar la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas rinde cuenta a la Alcaldía Municipal acerca de los montos obtenidos por los ingresos de la empresa de los últimos tres meses del año, seguido a esto el ente administrativo se encarga de hacer el debido cómputo y determina que el monto a pagar por la entidad asciende a C\$ 753.33, este valor debe ser enterado a favor de la municipalidad mediante una operación que consiste en registrar el gasto en la cuenta mayor de Gastos de Administración ya que es una actividad que está dentro del rubro de los Impuestos Municipales.

Después de haber calculado el valor de la matricula la empresa realiza el siguiente registro:

AUTORAS: BRS. HEYLING MENDOZA Y YARITZA RIVERA

Tabla N°22 Registro de la matricula de la empresa.

COMPROBANTE DE PAGO			
		CHEQUE No. <u>10006560</u>	
Jueves, 05 de Diciembre de 2017			
Páguese a la orden	<u>Alcaldía Municipal</u>	C\$	<u>C\$ 753,33</u>
La suma de: <u>Setesientos Cincuenta y Tres Cordobas Netos con 33/100</u>			
_____ FIRMA AUTORIZADA		_____ FIRMA AUTORIZADA	
Del Rey Soluciones Tecnologicas			

Concepto del Pago			
En Concepto de: contabilizando el pago de la matrícula de la empresa correspondiente al año 2017.			
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
5.1.02	Gasto de Administración	C\$753.33	
1.1.02	Banco		C\$753.33
Totales		C\$753.33	C\$753.33
Elaborado Por:	Revisado Por		Autorizado Por:
Nombre e identificación:	Recibido Por:		

Fuente: Elaboración propia a partir del objetivo en estudio 2017

- Registro y Pago del Impuesto sobre Ingresos

Según el contador de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas, la empresa calcula el valor del IMI aplicando el 1% mensual sobre ventas de bienes o servicios al contado y al crédito a favor de la Alcaldía Municipal, el contador verifica que mensualmente se hacen los reportes de ingresos por ventas a través de un formato generado por la Alcaldía que tiene por nombre Declaración de Ingresos sobre Ventas y Servicios, para realizar este proceso del pago correspondiente al 1% de IMI la asociación cumple con un procedimiento imponible, el que inicia desde el momento que se obtienen las entradas brutas

gravables en concepto de las actividades económicas hasta aplicar a estas mismas el porcentaje correspondiente.

**TABLA N°23 REPORTES DE INGRESOS POR VENTAS
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2017
(Expresado en Córdoba)**

Ingresos	IVA	Total Ingresos	1% IMI
30,000.00	-	30,000.00	300.00
Total impuestos a pagar			300.00

Fuente: Resultados de investigación Del Rey Soluciones Tecnológicas, 2017

La empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas en el formato de Reportes de Ingresos por Venta, representa los ingresos totales que se obtuvo en el mes de Octubre por la Venta inmobiliario y equipo de oficina, donde hace referencia que durante este mes no se efectuaron retenciones de IVA al momento de vender, dando como resultado calcular el 1% al monto global de los ingresos obtenidos. (Ver anexo 8)

Conociendo los ingresos del mes y habiendo aplicado la alícuota correspondiente se procede a registrar este impuesto:

Tabla 24: Registro del Impuesto sobre Ingreso.

		Del Rey Soluciones Tecnológicas De la Biblioteca Nacional 30 mts al sur Avenida de los Bancos, Matagalpa, Nicaragua RUC N° J0510000011078 Comprobante de Diario		
		Fecha: 05/12/17		
Concepto: contabilizando la provisión del impuesto sobre ingresos por pagar a la Alcaldía correspondiente al mes de noviembre.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.03	Gastos de Venta		C\$300.00	
5.1.03.08	Impuesto sobre Ingresos	C\$300.00		
2.1.06	Impuestos por Pagar			C\$300.00
2.1.06.03	Impuestos Municipales	300.00		
	SUMAS IGUALES		C\$300.00	C\$300.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

A continuación el pago del impuesto:

Tabla 25: Registro del Pago del Impuesto sobre Ingreso

COMPROBANTE DE PAGO			
		CHEQUE No. <u>10006561</u>	
		Martes, 15 de Diciembre de 2017	
Páguese a la orden <u>Alcaldía Municipal</u>		C\$	C\$ <u>300,00</u>
La suma de: <u>Trescientos Cordobas Netos</u>			
		FIRMA AUTORIZADA	FIRMA AUTORIZADA
Del Rey Soluciones Tecnologicas			

Concepto del Pago			
contabilizando el pago del impuesto sobre ingresos a la Alcaldía correspondiente al mes de Diciembre del 2017.			
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
2.1.06	Impuestos por Pagar	C\$300.00	
1.1.02	Banco		C\$300.00
Totales		C\$300.00	C\$300.00
Elaborado Por:	Revisado Por:	Autorizado Por:	
Nombre e identificación:	Recibido Por:		

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Según el contador nos dijo que, en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas no pagan el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI) ya que el local donde laboran no es propio, son arrendatarios.

A continuación un ejemplo del IBI:

La tasa porcentual del IBI corresponde al 1% sobre la base imponible (80% del avalúo municipal catastral), este porcentaje es aplicado al valor de los bienes al 31 de Diciembre de cada año gravable, para realizar el pago del IBI se puede hacer mediante dos cuotas iguales, un 50% se cancelara en los meses de enero,

febrero y marzo y posteriormente el otro 50% en el mes de junio, y el contribuyente que solvente el pago en el primer trimestre del año gozara de un descuento del 10%.

Tabla N°26 Cálculo del IBI

Detalle de Valoración Catastral – Año 2016

CONCEPTO	VALOR
Superficie Calculada del Terreno M2	181.97
Superficie Total Edificaciones M2	224.62
Valor Neto del Terreno	C\$ 28,877.69
Valor Total Edificaciones	48,382.67
Valor de Mejoras a Instalaciones y Edificaciones	93.04
VALOR CATASTRAL	77,353.4
Base Imponible 80%	61,882.72
Impuesto a Pagar (1%IBI)	618.83
Primera Cuota	309.41
Segunda Cuota	309.41
Descuento por Pago Pronto (10%)	61.88
Valor a Pagar	556.95

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

Se verifica que la entidad realiza el proceso del pago del IBI partiendo desde el valor catastral al cual se le va aplicar el 80% para así poder encontrar la base imponible, seguidamente se hace el computo del 1% al monto imponible con el fin de determinar el impuesto que la empresa va a pagar a la Alcaldía Municipal, sin embargo la empresa aprovecha el descuento del 10% realizando el pago por la suma de C\$ 556.95 en los primeros tres meses del año. (Ver anexo 9).

Tabla N°27 Cancelación del IBI

COMPROBANTE DE PAGO	
	CHEQUE 10006563
	Martes, 29 de marzo 2017
Páguese a la orden <u>Alcaldía Municipal</u>	C\$ <u>C\$ 556,95</u>
La suma de: <u>Quinientos Cincuenta y Seis Cordobas con 95/100</u>	
<hr/>	<hr/>
FIRMA AUTORIZADA	FIRMA AUTORIZADA
Del Rey Soluciones Tecnologicas	

Concepto del Pago			
Pago del IBI correspondiente al periodo 2017			
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
5.1.02	Gastos de Administración	C\$556.95	
1.1.02	Banco		C\$556.95
Totales		C\$556.95	C\$556.95
Elaborado Por:	Revisado Por		Autorizado Por
Nombre e identificación:	Recibido Por:		

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Según el instrumento aplicado al contador de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas, certifica que el IVA es un impuesto indirecto, el cual no es percibido por el Fisco directamente del tributario ósea de quien agrega el valor, sino por el vendedor en el momento de toda transacción comercial, según la información obtenida al aplicar el instrumento, se observó que la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas cumplen con lo planteado en la ley regulatoria, por la particularidad de que realizan la liquidación del IVA utilizando la técnica Débito-Crédito en periodos mensuales.

La empresa compra mercadería al crédito por un valor de C\$40,000.00, en la cual se anticipa el 15% de IVA:

Tabla 28: Registro del IVA Acreditable

 Del Rey Soluciones Tecnológicas De la Biblioteca Nacional 30 mts al sur Avenida de los Bancos, Matagalpa, Nicaragua RUC N° J0510000011078 Comprobante de Diario				
				Fecha: 20/11/17
Concepto: contabilizando la compra de mercadería al crédito por un valor de C\$40,000.00				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.1.04	Inventarios		C\$40,000.00	
1.1.04.01	Impresoras HP office Jet 200	C\$40,000.00		
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado		6,000.00	
1.1.07.01	IVA Acreditable	6,000.00		
2.1.01	Proveedores			C\$46,000.00
2.1.01.01	EPSON		46,000.00	
	SUMAS IGUALES		C\$46,000.00	C\$46,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

La empresa realiza una venta de contado a una persona natural por un valor de C\$50,000.00 a la cual le tiene que aplicar el 15% de IVA.

Tabla 29: Registro del IVA por Pagar

 Del Rey Soluciones Tecnológicas De la Biblioteca Nacional 30 mts al sur Avenida de los Bancos, Matagalpa, Nicaragua RUC N° J0510000011078 Comprobante de Diario				
				Fecha: 25/11/17
Concepto: contabilizando la venta de mercadería la cual tiene un costo de C\$40,000.00				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.1.01	Caja		C\$57,500.00	
1.1.01.01	Caja General	C\$42,500.00		
1.1.04	Costo de Venta		40,000.00	
1.1.04.01	Impresoras HP office Jet 200	40,000.00		
4.1.01	Ventas			C\$50,000.00
4.1.01.01	Impresoras HP office Jet 200	50,000.00		
2.1.06	Impuestos por Pagar			7,500.00
2.1.06.02	IVA por Pagar	7,500.00		
5.1.01	Inventario			40,000.00
5.1.01.01	Impresoras HP office Jet 200	40,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$97,500.00	C\$97,500.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

La empresa en estudio realiza el traslado del IVA los días quince de cada mes siguiente junto con la declaración del Pago Mínimo Definitivo, para esto compensa el IVA a favor contra el IVA a pagar para determinar el impuesto a pagar a la Administración de Renta.

La empresa obtuvo un saldo a favor (crédito fiscal) por la compra realizada por un valor de C\$6,000.00 el cual se compensará contra el IVA por Pagar.

Tabla 30: Registro de compensación del IVA

 Del Rey Soluciones Tecnológicas De la Biblioteca Nacional 30 mts al sur Avenida de los Bancos, Matagalpa, Nicaragua RUC N° J0510000011078 Comprobante de Diario				
Fecha: 15/12/17				
Concepto: contabilizando la compensación del IVA correspondiente al mes de noviembre.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.06	Impuestos por Pagar		C\$6,000.00	
2.1.06.02	IVA por Pagar	C\$6,000.00		
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado			C\$6,000.00
1.1.07.01	IVA Acreditable	6,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$6,000.00	C\$6,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

A continuación, se muestra un ejemplo de la declaración mensual del IVA y de los Créditos a favor:

A	B	C	D
1	1.- Valor de Ingresos mensuales	Rango de facturas	
2	2.- Unidades mensuales	utilizadas	Serie
3	3.- Cantidad de salas, máquinas y mesas de juego	en el mes	
4	Base imponible para determinar el IVA		
5	Ingresos Gravados del Mes por Enajenación de Bienes	50,000.00	2276-2651 B
6	Ingresos Gravados del Mes por Prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes		
7	Ingresos del Mes por Obras Públicas		
8	Ingresos del Mes por Distribución de Energía Eléctrica		
9	Ingresos por Exportación de Bienes Tangibles		
10	Ingresos por Exportación de Bienes Intangibles		
11	Ingresos del Mes Exentos		
12	Ingresos del Mes Exonerados		
13	Base imponible para determinar el ISC		

➤ Figura N°5 Planilla de Ingresos DMI

Fuente: Elaboración propia, 2017.

Panilla de ingresos Noviembre 2016 - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA Iniciar sesión

Calibri 11 A* A* General Formato condicional Insertar Suma A Z Ordenar Buscar y filtrar y seleccionar Modificar

Portapapeles Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas

	A	B	C	D	E	F	G	H
1								
2	N° RUC	Nombre y Apellido o Razón Social	N° de Documento	Descripción de Pago	Fecha Documento	Ingreso sin Impuesto	Monto IVA Traslado	N° del Renglón
3								
4								
5	13105611002300	Musical, S.A	6296	COMPRAS	20/11/2016	40,000.00	6,000.00	11
6								

➤ **Figura N°6 Formato de Créditos a Favor**
Fuente: Elaboración propia, 2017.

Después de elaborar la planilla de ingresos de la Declaración Mensual de Impuestos y la de los créditos a favor, se carga al sistema de la VET, para que automáticamente se llene el formato de la declaración de Impuestos donde se declaran las retenciones, el IVA y el PMD, (Ver Anexo 10). A continuación, se muestra donde se encuentra el IVA en la sección B y en los renglones del 1 al 9.

Tipo de Declaración: Original Sustitutiva N° de Declaración que se sustituye:

Periodo a declarar: Noviembre 2 0 1 6

A		J050000001108		Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.	
B	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1	Total de Ingresos gravados	01	50,000.00
		2	Débito Fiscal	02	7,500.00
		3	Total Créditos Fiscales del mes	03	6,000.00
		4	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	04	-
		5	Otros Acreditamientos del mes	05	-
		6	Saldo a Favor del mes anterior	06	-
		7	Total Acreditamientos (renglones 3+4+5+6)	07	6,000.00
		8	Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08	1,500.00
		9	Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09	-

➤ **Figura 7. Sección B de la DMI**
Fuente: Elaboración propia, 2017.

Tabla 31: Registro del pago del IVA.

COMPROBANTE DE PAGO			
		CHEQUE No. <u>10006565</u>	
		Martes, 15 de Diciembre de 2017	
Páguese a la orden <u>Administración de Rentas</u>		C\$	C\$ <u>1.500,00</u>
La suma de: <u>Mil Quinientos Cordobas Netos</u>			
		_____ FIRMA AUTORIZADA	_____ FIRMA AUTORIZADA
Del Rey Soluciones Tecnológicas			

Concepto del Pago			
Contabilizando el pago del IVA correspondiente al mes de diciembre.			
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
2.1.06	Impuestos Por Pagar	C\$1500.00	
1.1.02	Banco		C\$1500.00
Totales		C\$1500.00	C\$1500.00
Elaborado Por:	Revisado Por	Autorizado Por:	
Nombre e identificación:	Recibido Por:		

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

La empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas no aplica a este tributo.

Tasas por Servicios y Aprovechamiento

La empresa Del Rey Soluciones tecnológico, está afecta al cumplimiento del impuesto en tasas de servicios por aprovechamiento por impuesto del tren de aseo.

La empresa paga una tasa por servicio de tren de aseo a la Alcaldía por valor de C\$100.00:

Tabla 32: Registro de las Tasas por Servicio.

COMPROBANTE DE PAGO			
		CHEQUE No. 10006565	
		Martes, 15 de Diciembre de 2017	
Páguese a la orden <u>Alcaldía Municipal</u>		C\$	C\$ 100,00
La suma de: <u>Cien Cordobas Netos</u>			
		_____ FIRMA AUTORIZADA	_____ FIRMA AUTORIZADA
Del Rey Soluciones Tecnologicas			

Concepto del Pago			
contabilizando el pago por servicios de tren de aseo correspondiente al mes de Diciembre 2017.			
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
5.1.02	Gastos de Administración	C\$100.00	
1.1.02	Banco		C\$100.00
Totales		C\$100.00	C\$100.00
Elaborado Por:	Revisado Por	Autorizado Por:	
Nombre e identificación:	Recibido Por:		

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2017.

Seguro Social (INSS) e INATEC

Según el contador de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas, el Régimen Integral es un instrumento establecido por el gobierno con el fin de que todas las entidades cumplan con la obligación de velar por el cuidado de cada uno de sus empleados en todo lo concerniente a la labor humana, la rendición de cuenta al INSS se realiza a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específica (SIE). (Ver anexo 11).

Según la información obtenida al aplicar el instrumento en la entidad Del Rey Soluciones Tecnológicas, el contador confirma que la asociación está afiliada al Régimen Integral cumpliendo con los porcentajes establecidos en los diferentes campos de Seguridad Social.

En lo que respecta al INATEC el contador radica en que la entidad hace el cálculo referente al 2% de aportación al INATEC, con el fin de poder garantizar beneficios a los centros educativos que son afiliados a dicha institución estatal, verifica que el método a utilizar dentro de la entidad consiste en tomar en cuenta todos los salarios y deducciones que se presentan en la planilla laboral, todo esto facilita hacer las correspondientes aportaciones bajo un marco normativo legal.

Tabla N°33 Montos Globales de Planilla

Del Rey Soluciones Tecnológicas
Detalle de Nómina
Noviembre 2017

Salarios Mensual	Salarios Quincenal	Deducciones			Neto a Recibir	Aportaciones	
		INSS 6.25%	IR	TOTAL		INATEC 2%	INSS PATRONAL 19%
39,200.00	19,600.00	2450.00	437.50	2887.50	16,712.50	784.00	7448.00

Fuente: Elaboración propia, a partir de resultados de investigación, 2017

La información obtenida al aplicar el instrumento al contador de la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas, consiste en que en la empresa hace el cálculo de deducción del 6.25% en concepto de INNS Laboral, para poder realizar este procedimiento la empresa cuenta con una planilla laboral donde detalla el nombre de cada uno de sus trabajadores, el cargo y el salario tanto mensual como quincenal, las deducciones de INSS Laboral, INSS Patronal e INATEC es ingresada al Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), quien se encarga de emitir una factura donde se detalla la fecha de pago.

El valor del INSS Laboral es contabilizado de una manera que la empresa, primeramente realiza el devengo para luego cubrir con el respectivo pago, es de suma importancia hacer hincapié que el monto a declarar al ente administrativo es calculado en la segunda quincena correspondiente al mes de Noviembre del 2017, de igual forma se deberá cumplir con la rendición en cuanto a las aportaciones de INSS Patronal e INATEC, esta actividad es efectuada a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

Tabla N° 34 Devengo de INSS Patronal e INATEC

COMPROBANTE DE PAGO	
	CHEQUE 10006567 Martes, 15 de Diciembre de 2017
	Páguese a la orden <u>Jorge Gutierrez</u> C\$ 16,712,50 La suma de: Diez y Seis Mil Setecientos doce cordobas con 50/100
_____ FIRMA AUTORIZADA	_____ FIRMA AUTORIZADA
Del Rey Soluciones Tecnologicas	

Concepto del Pago			
contabilizando la planilla de pago de los trabajadores correspondiente al mes de diciembre 2017.			
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
5.1.02	Gastos de Administración	C\$27.832.00	
1.1.02	Banco		C\$16,712.50
2.1.04	Impuestos y Retenciones Por Pagar, IR		C\$ 437.50
2.1.04	Impuestos y Retenciones Por Pagar, INSS Laboral		C\$ 2450.00
2.1.05	Gastos Acumulados por Pagar, Aportaciones		C\$ 8232.00
Totales		C\$ 27,832.00	C\$ 27,832.00
Elaborado Por:	Revisado Por	Autorizado Por:	
Nombre e identificación:	Recibido Por:		

El pago de las contribuciones especiales se realizará los días 17 del mes sub siguiente, cabe señalar que también se deberá pagar al INSS el Aporte al NATEC el mismo día, a través del SIE donde el proceso se hace imprimiendo la factura generada por el sistema, esta factura tiene un código de barras la cual es presentada al cajero del banco para que el pago sea efectuado.

Del Rey Soluciones Tecnológicas, realiza el pago de las contribuciones especiales todos los 17 de cada mes por medio del SIE y posteriormente realiza el pago en el banco.

Tabla 35: Registro del pago de las Contribuciones Especiales.

COMPROBANTE DE PAGO			
		CHEQUE No. <u>10006568</u>	
		Martes, 15 de Diciembre de 2017	
Páguese a la orden <u>INSS MATAGALPA</u>		C\$	<u>C\$ 10.682,00</u>
La suma de: Diez Mil Seiscientos Ochenta y Dos cordobas netos			
		FIRMA AUTORIZADA	FIRMA AUTORIZADA
Del Rey Soluciones Tecnológicas			

Concepto del Pago			
contabilizando el pago de las contribuciones especiales correspondientes al mes de Diciembre 2017.			
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
2.1.04	Retenciones Por Pagar	C\$2450.00	
2.1.05	Gastos Acumulados por Pagar, Aportaciones	C\$8232.00	
1.1.02	Banco		C\$ 10,682.00
Totales		C\$ 10,682.00	C\$ 10,682.00
Elaborado Por:	Revisado Por	Autorizado Por:	
Nombre e identificación:	Recibido Por:		

4.2 Matriz Comparativa

Impuestos Directos				
Tributos		Ley		Del Rey Soluciones Tecnológicas
IR	Rentas de Trabajo	Obligación	Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena	La entidad reconoce como rentas de trabajo, las originadas por sueldos y demás ingresos percibidos por razón del cargo, así como toda obligación laboral con sus empleados por la prestación de sus servicios
		Tasa	Tabla Progresiva	La empresa del Rey Soluciones Tecnológicas solo lo aplica a un solo trabajador.
		Declaración y Pago	Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente	La entidad realiza el procedimiento de pago en la fecha establecida por la ley determinada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes.
	Rentas de actividades económicas o IR anual	Obligación	Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre	Las rentas de actividades económicas, son todos los ingresos brutos, percibidos durante el periodo contable lucro de la comercialización de productos varios.

			bienes y servicios	
		Tasa	Tarifa Progresiva	Utilizan la Tabla como base para determinar el IR anual y realizar el pago en la administración de rentas
		Declaración y Pago	3 meses posteriores al cierre del periodo fiscal	Realizan declaración a más tardar el 31 de Marzo por medio de la VET
	Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital	Obligación	Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo Cualquier figura jurídica	No aplica
		Tasa	Tarifa Progresiva	
		Declaración y Pago	Los primeros 5 días hábiles del mes siguiente	
	Retenciones en la Fuente	Obligación	Por compra de bienes y servicios	Por prestación de servicios o compras mayores a C\$1,000.00
		Tasa	2% por compra	2% por compra en general

			3% por bienes agropecuarios 10% por servicios técnicos profesionales	10% persona natural 2% persona jurídica
		Declaración y Pago	Los primeros cinco días del mes siguiente	Los primeros cinco días del mes siguiente a través de la VET
	Pago mínimo definitivo	Obligación	Ingresos brutos mensuales	Por ventas mensuales
		Tasa	1%	La empresa aplica el 1%
		Declaración pago	Los 15 días del mes siguiente	Los 15 días del mes siguiente su pago se hace por medio de la VET
	Retenciones Definitivas	Obligación	las retenciones definitivas serán consideradas como retenciones a cuenta del IR de rentas de actividades económicas	No aplica
		Tasa	12.5% sobre dietas	
		Declaración y Pago	5 días hábiles del mes siguiente	

Impuesto Municipal	Impuesto a la matricula	Obligación	Al inicio de un negocio	La empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas hace su pago de manera anual al inicio década año
		Tasa	1% al inicio de las operación de del negocio 2% por cada periodo	
		Declaración Y pago	En el Mes de enero de cada año	
	Impuesto sobre Ingresos	Obligación	Para la gestión de este impuesto las Alcaldías podrán establecer como retenedores a las personas naturales o jurídicas que por su actividad puedan facilitar el pago y recaudación del mismo	El impuesto sobre ingresos es declarado por prestación de servicios por parte de la entidad.
		Tasa	1%	Del Rey Soluciones Tecnológicas aplica la tasa establecida del 1%

		Declaración y Pago	Los primeros 15 días del mes	Como lo establece la alcaldía municipal en los primeros 15 días del mes
Impuesto sobre bienes inmuebles		Obligación	El valor catastral del inmueble	No aplica, dado que la empresa es arrendatario del local donde se encuentra ubicada.
		Tasa	1%	
		Declaración y Pago	En los meses de enero, febrero y marzo subsiguientes al año gravable	
Otros impuestos municipales		Obligación	Toda sociedad mercantil o civil deberá abonar en el municipio de su domicilio y previamente a su inscripción en el registro público.	Del Rey soluciones tecnológicas aplica su pago en la alcaldía de la ciudad de Matagalpa
		Tasa	Según lo establecido en cada municipio	Según la tarifa que establece la alcaldía municipal
		Declaración y Pago	Primer trimestre de cada año calendario	Del Rey soluciones Tecnológicas realiza las declaraciones y pagos como lo determina la alcaldía municipal en el primer trimestre de cada año calendario

	Tributos	Ley		Del rey soluciones tecnológicas
Impuestos Indirectos	IVA	Obligación	Impuesto al valor agregado, en adelante denominado IVA el cual grava los actos realizados en el territorio Nicaragüense	Hace referencia a un tributo o impuesto que deberán pagar los consumidores al estado por uso de un determinado servicio la adquisición de un bien.
		Tasa	15%	La empresa aplica 15%
		Declaración y Pago	De manera mensual dentro de los primeros 15 días del mes subsiguiente	La empresa declara y paga de manera mensual dentro de los primeros 15 días del mes subsiguiente establecido en la ley de concertación tributaria ley N°822 por medio de la Ventanilla Electrónica (VET) es un servicio que se le brinda a los contribuyentes los cuales tiene la oportunidad de realizar cualquier pago tributario desde una computadora y a su vez podrán generar una Boleta de Información de Trámite (BIT), la que sirve para depositar los pagos en los bancos

				afiliados y consultar sus estados de cuentas y gestiones en un rango de fechas estipulados. (DGI, 2008, pág. 1).
	ISC	Obligación	Por enajenación de mercancía de producción nacional e importación de bienes	No aplica
		Tasa	En dependencia del producto	
		Declaración y Pago	Dentro de los 15 días del mes subsiguiente al periodo gravado	
Tasas	Tasas por Servicios	Obligación	Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de	No Aplica

			bienes de uso público municipal	
		Tasas	Según lo que aplica la alcaldía municipal	
		Declaración y Pago	Al inicio del servicio por parte de la alcaldía	
	Tasas por Aprovechamiento	Obligación	Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras como rampas para facilitar el acceso de vehículos con fines particulares o comerciales	Por la mejora de las edificaciones limpieza de calles, tren de aseo, cementerio rastro o cualquier servicio colocación de rótulos.
		Tasas	Según la Alcaldía	Establecido por la alcaldía en dependencia del giro comercial de la empresa
		Declaración y Pago	Cuando se hace o inicia el servicio por parte de la alcaldía	Según la alcaldía cuando se inicia el servicio que presta la alcaldía
Contribuciones Especiales	Seguro social	Obligación	Aplican sobre el salario o la	Pertenecen al régimen integral

			remuneración total que corresponda al trabajador por sus servicios	
		Tasas	En dependencia de la remuneración salarial de cada empleado	Aplica 6.25% Laboral y 19% Patronal
		Declaración y Pago	A más tardar los 17 de cada mes	A más tardar los 17 de cada mes por medio del SIE
	Aporte a la capacitación Inatec	Obligación	Este pago se realiza en la fecha establecida en la factura	La aportación se realiza a partir de los salarios de los trabajadores que tienen a su cargo
		Tasas	2%	Aplica el 2%
		Declaración y Pago	A más tardar los 17 de cada mes	A más tardar los 17 de cada mes.

Fuente: Elaboración propia por medio de instrumento aplicado

CAPITULO V

5.1 CONCLUSIONES

Una vez finalizada la investigación sobre Evaluar la Aplicación Registro y Pago de los tributos en la empresa Del Rey Soluciones tecnológico del Municipio de Matagalpa en el periodo 2017 se llegó a las siguientes conclusiones.

- 1) Los tributos que se aplican en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas son: Rentas de actividades económicas o IR anual, Pago mínimo definitivo, Retenciones en la fuente, Impuesto al Valor Agregado, Seguro social e impuestos Municipales.
- 2) Los procedimientos contables utilizados por la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas son los siguientes:
 - Se registran como activos los siguientes tributos: Pago Mínimo Definitivo, Impuesto al Valor Agregado.
 - Se registra como un Pasivo los siguientes Tributos: El Impuesto sobre las Renta de Trabajo, Retenciones en la Fuente, Retenciones Definitiva en la Bolsa Agroindustrial, Impuesto al Valor Agregado al realizar una venta, Retenciones y Aportaciones del Seguro Social y el Impuesto Municipal sobre Ingresos.
 - Se registra como Gastos los siguientes Tributos: Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Matrícula.
- 3) La empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas aplica los porcentajes correspondientes establecidos en la Ley 822 ley de concertación tributaria, Plan de Arbitrios Municipal, Ley 539 ley de seguridad social y Decreto 975
- 4) La empresa efectúa sus pagos a través de la Ventanilla Electrónica los impuestos regulados por la DGI, Los impuestos municipales son pagados directamente a la alcaldía mientras que los impuestos del INSS e INATEC son pagados al SIE.

- 5) Se considera que los procedimientos que realiza la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas son correctos establecidos en la ley de concertación tributaria, Plan de Arbitrios Municipal y Decreto N° 975 de seguridad social, exceptuando el pago de las Rentas de Trabajo a los trabajadores de la entidad.
- 6) No hay sistema computarizados.

5.2 RECOMENDACIONES

Para dar Respuesta al objetivo Evaluar la Aplicación, Registro, Pago de los tributos en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas del municipio de Matagalpa en el Periodo 2017 como exploración se proponen las siguientes sugerencias para mejorar las debilidades encontradas:

- Que la empresa Del Rey soluciones Tecnológicas obtenga un sistema contable computarizado acorde a su giro o actividad económica a la que se dedica para agilizar el registro de sus operaciones contables.
- Elaborar un Manual de sistemas contables adecuado que fortalezcan el funcionamiento de la empresa.

5.3 Referencias y Bibliografía

- Báez , T., & Báez , J. F. (2001). Todo Sobre Impuesto. En Todo Sobre Impuesto (5ta Edición ed.). Managua.
- Báez, J. F., & Báez, T. (2011). Todo Sobre Impuestos en Nicaragua (quinta ed.). Managua, Nicaragua: (INIET).
- Cantú. (2005). Fundamentos de Contabilidad. México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A.DE C.V.
- Carrión, M. (2002). Manual Elemental del derecho Financiero Tributario. Nicaragua: BITECSA.
- Casas, M. T. (Marzo, Madrid de 2015). La Organización en la Empresa. Obtenido de <http://assets.mheducation.es/bcv/guide/capitulo/8448146859.pdf>
- Catacora, C. F. (1997). Sistemas y Procedimientos Contables. Venezuela: McGraw-Hill.
- David, F. (2003). Conceptos de Administración Estratégica. Naucalpan de Juárez, México: Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana.
- DGI. (17 de Diciembre de 2008). www.dgi.gob.com. Obtenido de www.dgi.gob.com: <http://www.dgi.gob.com>
- Fernández, C., Baptista, P., & Hernández, R. (2006). Metodología de la investigación. México: Taileres de Intagon Web, SA de CV.
- Fernández, P. (2011). Gestión.org. Obtenido de <http://www.gestion.org/recursos-humanos/5936/organigrama-de-una-empresa/>
- González, S. G. (01 de Octubre de 2012).
Obtenido de gilbertogonzalezsanchez.files.wordpress.com.
gilbertogonzalezsanchez.files.wordpress.com:
<https://gilbertogonzalezsanchez.files.wordpress.com/2012/10/trabajo-3-definicion-del-manual-funciones.pdf>
- Guajardo, C. G., & Andrade, d. G. (2008). Contabilidad Financiera (Quinta ed.). México: McGraw-Hill.
- Hernández Sampieri, Fernández-Collado, & Baptista Lucio. (2003). Metodología de la Investigación (III ed.). MEXICO D.F: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA, S.A DE C.V.
- Hernández Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista Lucio. (2006). metodología de la investigacion (IV ed.). MEXICO D.F.: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hurtado, M. (2004). Introduccion al Estudio del Derecho Tributario. Managua,Nicaragua: Impresiones "La Universal".

- INSS. (01 de Junio de 2017). www.inss.gob.ni. Obtenido de www.inss.gob.ni: (<https://www.inss.gob.ni/index.php/tramites-37/10-afiliaciones/13-regimenes-de-afiliacion>)
- LAROUSSE. (2007). Diccionario Enciclopedico. Mexico D.F, Mexico: Ediciones Larousse,S.A de C.V.
- Ley 529. (12 de Mayo de 2005). Ley de seguridad social 529. Managua: Asamblea Nacional de la República de Nicaragua.
- Ley N° 562. (23 de Noviembre de 2005).Codigo Tributario. La Gaceta. Managua, Nicaragua: Asamblea Nacional.
- Ley N°822. (Lunes de Diciembre de 2012). Ley de Concertacio Tributaria. La gaceta. Managua, Nicaragua: Asamblea Nacional.
- Ley N°822. (Lunes de Diciembre de 2013). Ley de Concertacion Tributaria. La Gaceta. Managua, Nicaragua: Asamblea Nacional.
- Ley N° 660. (26 de Noviembre de 1974). Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La Gaceta. Managua, Managua, Nicaragua: Asamblea Nacional. Obtenido de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/93F33F839DD5EC49062570A10057EE5A?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/93F33F839DD5EC49062570A10057EE5A?OpenDocument)
- López, J. P. (2008). Metodologia de la investigacion cientifica/ Un enfoque integrador. (VI ed.). Managua, Nicaragua: Managua:Xerox.
- Morales, L. (13 de Noviembre de 2017). Google académico.
Obtenido DL de Aburto Cruz -2017- académico: <http://www.ccichonduras.org/website/descargas/presentaciones/2015/2016>, de <http://165.98.12.83/341/1/1/UCANI3098.PDF>. Picado Jiménez
- Ochoa, G. (31 de Agosto de 2015). prezi.com. Recuperado el 21 de Mayo de 2017, de prezi.com: <https://prezi.com/65accicg2lj2/importancia-de-los-tributos/>
- Paraguay, A. (18 de Junio de 2017). www.armadaparaguayamil.py. Obtenido de www.armadaparaguayamil.py: http://www.armadaparaguayamil.py/MECIP/control_interno.pdf
- Plan de Arbitrio Municipal. (31 de julio de 1989). (A. Nacional, Ed.) Nicaragua: La Gaceta 144, Diario Oficial de Nicaragua.
- Sequeira, V., & Cruz, A. (2009). manual de investigacion (VI ed.). Managua, Nicaragua: Universitaria.
- Warren, R. J. (2009). Contabilidad Financiera 11a, Ed. En R. J. Warren Carl S., Contabilidad Financiera (págs. 202-938). México: Cengage Learning Editores, S.A de CV.

5.4 ANEXOS

Anexo N° 1 Operacionalizacion de Variables

VARIABLE	SUB VARIABLE	INDICADORES	PREGUNTA	ESCALA	DIRIGIDO
Tributos	Obligación tributaria	OBLIGACIONES	1. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que tiene asignada la empresa en? a) DGI b) INSS c) Alcaldía Municipal	Abierta	Entrevista
		Régimen Tributario	2. ¿A qué régimen tributario está obligada la empresa?	Abierta	Entrevista

			3. ¿Qué parámetros cumple la empresa para estar en este régimen tributario?	Abierta	Entrevista
		Periodo Tributario	4. ¿Cuál es el periodo contable que tiene la empresa?	Abierta	Entrevista

VARIABLE	SUBVARIABLE	INDICADORES	PREGUNTA	ESCALA	DIRIGIDO	INSTRUMENTO
TRIBUTOS	IMPUESTO	Directos	5. ¿Cuáles son los impuestos directos que aplica la empresa?	Abierta	Contador	Contador
		Impuestos sobre la renta	6. ¿Cuáles son los tipos de declaraciones del IR que presenta y paga la empresa?	Abierta	Contador	Contador
			7. ¿Cuáles son las fechas de declaración y pago?	Abierta	Contador	Contador
			8. ¿Cuáles son las ventajas de estar obligados al régimen cuota fija?	Abierta	Contador	Contador

VARIABLE	SUBVARIABLE	INDICADORES	PREGUNTA	ESCALA	DIRIGIDO	INSTRUMENTO
			9. ¿Cuáles son las desventajas de estar obligado al régimen de cuota fija?	Abierta	Contador	Entrevista
	Impuestos	Impuesto Sobre la renta	10. ¿Cuáles son las ventajas de estar obligados Al Régimen General?	Abierta	Contador	Entrevista
			11. ¿Cuáles son las desventajas de estar obligados al Régimen General?	Abierta	Contador	Entrevista

VARIABLE	SUBVARIABLE	INDICADORES	PREGUNTA	ESCALA	DIRIGIDO	INSTRUMENTO
			12. ¿A qué tipo de impuestos Municipales está obligada la empresa?	Abierta	Contador	Entrevista
			13. ¿Cuáles son las fechas de declaración y pago?	Abierta	Contador	Entrevista
			14. ¿Qué impuesto indirecto tributa la empresa?	Abierta	Contador	Entrevista

VARIABLE	SUBVARIABLE	INDICADORES	PREGUNTAS	ESCALA	DIRIGIDO	INSTRUMENTO
		Impuestos Indirectos	15. ¿Cuál es la fecha de presentación de pago de los impuestos indirectos que tributa la empresa?	Abierta	Contador	Entrevista
			16. Impuestos Indirectos e indirecto está exenta la empresa?	Abierta	Contador	Entrevista
			17. ¿A qué tipo de régimen está obligada la empresa?	Abierta	Contador	Entrevista
			18. ¿Cuáles son las fechas de pago para las retenciones y aportaciones del seguro social e INATEC? 19. ¿Cuáles son los procedimientos	Abierta	Contador	Entrevista

			<p>contables utilizados por la empresa para el registro y pago, para:</p> <p>a) Impuesto sobre la renta (IR)</p> <p>b) Impuesto al valor agregado (IVA)</p> <p>c) Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)</p> <p>d) Impuestos Municipales</p>	Abierta	Contador	Entrevista
		Registro y Pagos	<p>20. ¿ Cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa, para registro y pago del INSS e Inatec</p>	Abierta	Contador	Entrevista
	Empresa	Generalidades	<p>21. ¿Cuál es el origen de la empresa?</p> <p>22. ¿Cuál es la actividad económica de la empresa?</p>	Abierta	Contador	Entrevista
				Abierta	Contador	Entrevista

			23. ¿Cuál es la Misión y Visión de la empresa?	Abierta	Contador	Entrevista
		Estructura Organizacional	24. ¿Cuál es la estructura organizacional de la empresa?	Abierta	Contador	Entrevista
			25. ¿Cuál es el objetivo de la empresa?	Abierta	Contador	Entrevista
		Elementos del Sistema contable	26. ¿La empresa cuenta con los siguientes: A) Catalogo de cuentas B) Instructivo de cuentas C) Manual de procedimientos D) Manual de control Interno	Abierta	Contador	Entrevista

Anexo N°2

Entrevista



FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ENTREVISTA

Dirigido a: Contador

Somos estudiantes de V año de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas que imparte en el turno nocturno la UNAN – FAREM Matagalpa. Esta entrevista se realiza con el objetivo de Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Del Rey Soluciones Tecnológicas, le solicitamos su valiosa colaboración para obtener información o aportes que nos servirán de insumo para el desarrollo de nuestro trabajo. Los datos que usted nos proporcione, igual que sus opiniones, serán de gran utilidad y estos se manejarán con mucha discreción. De antemano le agradecemos por su valiosa colaboración.

I. DATOS GENERALES

Entrevistado: _____

Cargo que desempeña: _____

Lugar: _____

Fecha: _____ Hora: _____

II. PREGUNTAS

1. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que tiene asignada la empresa en :
 - a. La DGI
 - b. En el INSS
 - c. La Alcaldía
2. ¿A qué régimen tributario está obligada la empresa?
3. ¿Qué parámetros cumple la empresa para estar en ese régimen tributario?
4. ¿Cuál es el periodo contable que tiene la empresa?
5. ¿Cuáles son los impuestos directos que aplica la empresa?
6. ¿Cuáles son los tipos de declaraciones del IR que presenta y paga la empresa?
7. ¿Cuáles son las fechas de declaración y pago?
8. ¿Cuáles son las ventajas de estar obligados al régimen cuota fija?
9. ¿Cuáles son las desventajas de estar obligado al régimen de cuota fija?
10. ¿Cuáles son las ventajas de estar obligados al Régimen General?
11. ¿Cuáles son las desventajas de estar obligados al Régimen General?
12. ¿A qué tipo de impuestos Municipales está obligada la empresa?
13. ¿Cuáles son las fechas de declaración y pago?
14. ¿Qué impuestos indirectos tributa la empresa?
15. ¿Cuál es la fecha de presentación de pago de los impuestos indirectos que tributa la empresa?
16. ¿De qué impuesto directo e indirecto está exenta la empresa?
17. ¿A qué tipo de régimen está obligada la empresa?
18. ¿Cuáles son las fechas de pago para las retenciones y aportaciones del seguro social e INATEC?
19. ¿Cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa para el registro y pago, para:
 - a) Impuesto sobre la renta (IR)
 - b) Impuesto al valor agregado (IVA)
 - c) Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)
 - d) Impuestos Municipales
 - IMI

- IBI
- Retenciones
- Matrícula
- Solvencias
- Tasas Municipales

20. ¿ Cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa, para registro y pago del, a) Seguro Social

- INSS Laboral
- INSS Patronal
- INATEC

21. ¿Cuál es el origen de la empresa?

22. ¿Cuáles son las actividades económicas que realiza?

23. ¿Cuál es la visión y misión de la empresa?

24. ¿Cuál es el objetivo de la empresa?

25. ¿Cuál es la estructura organizacional de la empresa?

26. ¿La empresa cuenta con los siguientes elementos de un sistema contable?

- a) Catálogo de cuentas
- b) Instructivo de cuentas
- c) Manual de procedimientos
- d) Manual de control interno

¡Muchas Gracias!

Anexo N° 3



Planilla de Pago Mensual
Del Rey Soluciones Tecnológicas
Planilla Correspondiente al Mes de Diciembre de 2017

Nombres	Cedula de identidad	Cargo	Salario Mensual	Salario Quincenal	INSS 6.25%	IR	Total	Neto a Recibir	INATEC	INSS PATRONAL
									2%	19%
Jorge Gutiérrez	441-090783-007D	Gerente	12,000.00	6,000.00	750	437.50	1,187.50	4,812.50	240	2280
Karla Sandoval	441-111189-098X	Administradora	6,700.00	3,350.00	418.75	0	418.75	2,931.25	134	1273
Luis Solís	441-090387-0003S	Vendedor	6,000.00	3,000.00	375	0	375.00	2,625.00	120	1140
Alberto Ruiz	441-200188-0002A	Jefe de Taller	7,500.00	3,750.00	468.75	0	468.75	3,281.25	150	1425
Carlos Soza	441-300789-0003R	Técnico	7000	3,500.00	437.5	0	437.50	3,062.50	140	1330

Elaborado

Revisado

Autorizado

Anexo N° 4

Ventanilla Electrónica Tributaria

- Acceso a la Ventanilla Electrónica



- Ingreso a Declaración Única



Anexo N° 5

- Boleta de Información Tributaria

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i></p>		<p>Dirección General de Ingresos Ministerio de Hacienda y Crédito Público Boleta de Información de Trámite</p>	
RUC: J0510000011078		Dirección General de Ingresos Boleta de Información de Trámite	
BIT: 20169601252237		RUC: J0510000011078	
Fecha de Generación:		BIT: 20169601252237	
Fecha Límite de Pago:		Fecha de Generación:	
Fecha Límite de Pago:		Fecha Límite de Pago:	
Total de la deuda:		Total de la deuda:	
Monto a pagar:		Monto a pagar:	
En letras:		En letras:	
Cédula:		Cédula:	
Nombre:		Nombre:	
Firma del Contribuyente		Firma del Contribuyente	
Colilla del Banco		Colilla del Banco	

Nombre: _____

Núm. Doc.: 2016961320349 Período: _____

Fecha de pago sin recargos y mato. _____

Valor: _____

Fecha de Generación: 31/03/2017 Fecha de Impresión: 31/03/2017

Concepto: IR Anual

Impuesto:
Mantenimiento de Valor:
Recargo por Mora:
Multa:
Total Deuda Tributaria

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago
Los recargos por mora están calculados a la fecha de emisión de la
BIT

Anexo N° 6 Declaración del IR Anual

25/12/2017		Dirección General de Ingresos DGI- República de Nicaragua	
 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>¡Sí, Amélico, Asesólate!</i></p>		<p>Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos</p>	
<p>106</p>		<p>DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)</p> <p>RENDA ANUAL IR 106</p>	
<p>Fecha de Presentación</p> <p>25 / 01 / 2017</p>		<p>Período a Declarar</p> <p>Diciembre / 2016</p> <p>Mes / Año</p>	
<p>Tipo de Declaración</p> <p><input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva, # a sustituir: _____</p>			
DATOS GENERALES			
<p>Número RUC: JOE1000155902</p>		<p>Aseñados y Nombre o Razón Social: INST NIC DE INVEST Y ESTUDIOS TRIBUTARIOS</p>	
<p>Actividad Económica: OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N. C. P.</p>			
PATRIMONIO CONTABLE			
1. Efectivo en caja y bancos		1	
2. Cuentas y documentos por cobrar		2	
3. Inventarios		3	
4. Terrenos		4	
5. Edificios		5	
6. Otros Activos Inmobiliarios		6	
7. Total Activo Inmobiliario (Ranglones 4+5+6)		7	
8. Vehículos		8	
9. Otros Bienes Mobiliarios		9	
10. Total Activos Mobiliarios (Ranglones 8+9)		10	
11. Otros activos		11	
12. Total Activos (suma de ranglones 1+2+3+7+10+11)		12	
13. Cuentas y documentos por pagar		13	
14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.		14	
15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País		15	
16. Instituciones Financieras de Desarrollo.		16	
17. Resto de Instituciones Financieras.		17	
18. Casa Habitación u Otros Bienes en el País		18	
19. Otros Activos no Financieros.		19	
20. Pasivo Fijo (Nacional)(suma ranglones 13+14+17+18+19)		20	
21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.		21	
22. Dividendos por pagar a no residentes en el País		22	
23. Instituciones Financieras de Desarrollo.		23	
24. Resto de Instituciones Financieras.		24	
25. Casa Habitación u Otros Bienes en el País.		25	
26. Otros Activos no Financieros		26	
27. Pasivo Fijo Extranjero (Ranglones 22+23+24+25+26)		27	
28. Total Pasivo fijo (ranglones 20+27)		28	
29. Otros pasivos		29	
30. Total pasivos (suma de ranglones 13+28+29)		30	
31. Patrimonio neto (ranglon 12-30)		31	
CALCULO DE LA RENTA GRACABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios (Sector Comercial)		43	
44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)		44	
45. Ingresos por exportación de bienes y servicios		45	

46. Ingresos por comisiones	46		
47. Ingresos Agropecuarios	47		
48. Ingresos de Instituciones Financieras	48		
49. Ingresos por Títulos Valores	49		
50. Ingresos por Telecomunicaciones	50		
51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Jurídicas	51		
52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52		
53. Ingresos por otros Oficios	53		
54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54		
55. Otros ingresos	55		
56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56		
57. Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital.	57		
58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País	58		
59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en el País	59		
60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (ranglonas 58+59)	60		
61. Ingresos por Tarjetas de Credito/debito	61		
62. Ingresos no gravables	62		
63. Total Renta Bruta Gravable	63		
64. Costos de Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	64		
65. Costo agropecuario por compras nacionales	65		
66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66		
67. Total costos agropecuarios (Ranglon 65+66)	67		
68. Gastos de Ventas	68		
69. Gastos de Administracion	69		
70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70		
71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71		
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72		
73. Gastos por depreciacion de activos fijos	73		
74. Gasto por financiamiento nacional	74		
75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75		
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76		
77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Ranglon 75+76)	77		
78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (ranglon 74+77)	78		
79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79		
80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80		
81. Otros gastos de operaciones	81		
82. Deducción proporcional	82		
83. Total Costos y Gastos deducibles (ranglonas 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))	83		
84. Deducciones Extraordinarias	84		
85. Gastos no deducibles	85		
86. Total deducciones (ranglon 83+84)	86		
87. Renta neta gravable(ranglon 63-86)	87		
CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88		
89. Pago Mínimo Definitivo del IR (ranglon 83 x 1%)	89		
90. Pago Mínimo Definitivo de Casino y Juego de Azar.	90		
91. Débito fiscal (ranglon 88 vs 89, ó 88 vs 90)	91		
92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92		
93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agrícolas primarios(1.5%)	93		
94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector			

agropecuario (2%)	94		
95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (reglón 92+93+94)	95		
LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS			
96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96		
97. Pagos de Anticipos Mensuales de PND	97		
98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98		
99. Total anticipos pagados (reglones 96+97+98)	99		
100. Retenciones en la fuente que le hubieran efectuado	100		
101. Retenciones por afiliación de tarjeta de crédito	101		
102. Año retenciones realizadas	102		
103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital	103		
104. Total de retenciones en la fuente (reglones 100+101+102+103)	104		
105. Crédito aplicados en anticipo mensual IR	105		
106. Crédito aplicados en anticipo mensual de PND.	106		
107. Total crédito aplicados en anticipo mensual (reglón 105 +106)	107		
108. Crédito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108		
109. Créditos por Combustible (exportadores ley 381)	109		
110. Crédito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110		
111. Crédito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de Interés social)	111		
112. Crédito autorizados por la DGI	112		
113. Total Crédito Aplicados Directamente al IR Anual (reglones 108+109+110+111+112)	113		
114. Total créditos fiscal mas otros acreditamiento (Reglones 99+104+107+113)	114		
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115		
116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Período.	116		
117. Saldo a pagar (Si el reglón 91+116-114-115 > 0; ó, si el reglón 91+116-99-114-115 > 0)	117		
118. Saldo a Favor (Si el reglón 91+116-99-104-115<0; ó, si el reglón 91+116-99-99-104-115<0)	118		
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119		

Anexo N° 7

• Declaración Mensual de Impuesto



Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

N° Formulario 124		DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO		Fecha de Presentación: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>							
Tipo de Declaración				Periodo a declarar:							
<input type="checkbox"/>	Original	<input type="checkbox"/>	Sustitutiva N° de Declaración y	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>							
<input type="checkbox"/>	que se sustituye										
A Numero RUC		Apellidos y Nombres o Razón Social									
B	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	1	Total de Ingresos gravados	01							
		2	Débito Fiscal	02							
		3	Total Créditos Fiscales del mes	03							
		4	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	04							
		5	Otros Acreditamientos del mes	05							
		6	Saldo a Favor del mes anterior	06							
		7	Total Acreditamientos (renglones 3+4+5+6)	07							
		8	Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08							
		9	Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09							
C	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO ISC	10	Total de Ingresos gravados	10							
		11	Débito Fiscal	11							
		12	Total Créditos Fiscales del mes	12							
		13	Saldo a Favor del mes anterior	13							
		14	Otros Acreditamientos del mes	14							
		15	Total Deducciones (Suma de renglones 12+13+14)	15							
		16	Saldo a Pagar ISC (Renglón 11 - 15 > 0)	16							
		17	Saldo a Favor ISC (Renglón 11 - 15 < 0)	17							
D	ANTICIPO IR Y/O PMDM	18	Ingresos mensuales	18							
		19	Utilidades del mes	19							
		20	Débito Fiscal	20							
		21	Saldo a Favor del mes anterior	21							
		22	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	22							
		23	Retenciones del mes	23							
		24	Crédito Tributario del mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24							
		25	Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25							
		26	Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26							
		27	Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27							
		28	Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28							
29	Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29									
30	Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30									
E		31	Débito Retenciones IR en la Fuente	31							
		32	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32							

RETENCIONES IR LA FUENTE	33	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados de Tarjetas de Crédito"	33
	34	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34
	35	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35
	36	Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36
F CASINO	37	Débito Fiscal	37
	38	Retención por Instituciones Financieras (Afiliación de tarjetas de crédito/débito)	38
	39	Retenciones del mes	39
	40	Saldo a Pagar de Casino (Renglón 37 - 38 - 39)	40
G	41	TOTAL A PAGAR (Renglón 8 + 16 + 27 + 28 + 36 + 40)	41

Anexo N° 8

• Declaración de Ingresos de la Alcaldía



ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA



DECLARACIÓN DE INGRESOS SOBRE VENTAS Y SERVICIOS

Nombre del Propietario: DENIS RODRIGUEZ

N° de Registro Municipal del Contribuyente: 123950

N°

N° 014399

Razón Social: DEL REY SOLUCIONES TECNOLOGICAS

Tipo de Actividad: VENTA DE MOBILIARIO Y OFICINA Y ARTICULOS INFORMATICOS

Mes que declara: NOVIEMBRE

Dirección: FRENTE A BIBLIOTECA CENTRAL

N° de Licencia: _____45000361_____ Teléfono: 2772 4747 N° RUC: J0510000011078

INGRESOS DECLARADOS	
CONCEPTO	INGRESO DEL MES
VENTA DE MERCADERÍA	C\$ 3,000.00
TOTAL DE INGRESOS DEL MES	C\$ 3,000.00
Firma del Contribuyente:	

Este recuadro será llenado por la Municipalidad IMPUESTOS		
%	CONCEPTO	IMPORTE
		30
	SERVICIO DE BASURA	
	Noviembre	C\$ 100.00
	TOTAL IMPUESTOS A PAGAR	C\$ 130.00

MULTAS

%	MOTIVO	IMPORTE
	TOTAL A LIQUIDAR	
	TOTAL MULTAS A PAGAR	

Nombre y Firma de la persona que presenta la declaración:
Nombre:

Firma:

Fecha:

El contribuyente presentará la declaración de cada mes, incluyendo en ella, todos los ingresos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. La Declaración deberá ser presentada a la municipalidad del lro al 15 del mes siguiente declarado. Por cada mes o fracción de mes de retraso se le impondrá una multa equivalente al 5% del Impuesto que le corresponde pagar acumulativo. El contribuyente es responsable de la veracidad de los datos contenidos en esta declaración.

Nombre del Fundador Receptor

La Municipalidad se reserva la facultad de inspección para la comprobación de la presente declaración. En caso de comprobarse que ha habido evasión o fraude fiscal, la Municipalidad impondrá al contribuyente una multa equivalente al 100% del impuesto evadido, además del cobro de dicho impuesto y de las correspondientes multas por rezago.

N° de Boleta: _____

N° de Cheque: _____

Banco: _____

Efectivo: _____

Nombre del Empleador Receptor

Revisado por: _____

Kardex: _____

Operador: _____

Anexo N° 9

• Formato de Declaración del IBI SISTEMA DE CASTRO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA AÑO 2017 NOTIFICACION DE AVALUO CATASTRAL Y AVISO DE COBRO DE IBI



Procedencia: LCM Código Catastral SICAT: 0801 U300 011 004
Código Catastral INETER: - - - -
Finca: 3635 Tomo: 16 Folio: 133 Asiento: 1 Fecha: / /
Ubicación de la Propiedad:

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO

Nombre o Razón Social: J0510000011078 DEL REY SOLUCIONES TECNOLOGICAS
Participación Porcentual: 100% Cédula de Identidad:
Representante Legal:
Domicilio Fiscal: COSTADO OESTE DE LA BIBLIOTECA DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
Municipio: MATAGALPA Ciudad o Poblado: MATAGALPA

DETALLE DE VALORACION CATASTRAL

Superficie calculada del Terreno	(m ²):	263.13
Superficie total de Edificaciones	(m ²):	60.00
Valor Neto del Terreno	C\$:	10,712.66
Valor Mejoras del Terreno	C\$:	2,503.56
Valor Total Edificaciones	C\$:	61,521.53
Valor Mejoras e Instalaciones a Edificaciones	C\$:	-
Valor Total Maquinaria y Equipo	C\$:	-
Valor Total Cultivos Permanentes	C\$:	-
VALOR CATASTRAL	C\$:	74,737.75

DETALLE DE IMPUESTOS Y EXCENCIONES

Base imponible = 80% del Valor Catastral	C\$:	59,790.20
Exención casa de habitación	C\$:	-
Exención casa de habitación Jubilado	C\$:	-
Otras exenciones de la propiedad	0% C\$:	-
Otras exenciones al propietario	0% C\$:	-
Base imponible neta	C\$:	59,790.20
Total impuesto a pagar (I. B. I.)	C\$:	597.90
I. B. I. a pagar primera cuota (50%)	C\$:	298.95
I. B. I. a pagar primera cuota (50%)	C\$:	298.95

*** Fecha de vencimiento de pago 1er. cuota es el: 31 / 03 / 2016, la 2da. El: 30 / 06 / 2016

Pasada la fecha de vencimiento de pago de cada cuota se recargarán multas equivalentes a C\$0.064
Por día calendario. Si a más tardar en la fecha del vencimiento del primer periodo usted cancela el total del impuesto anual,
se le hará un descuento del 10% equivalente a C\$59.79

Autorizado por: _____
ALEX MORALES

08/01/2016
Fecha de emisión

Recibido por: _____
Nombre y Apellido

Firma

_____/_____/_____
Fecha

Anexo N°10

• Declaración Mensual de Impuesto



Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

N° Formulario 124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>					
Tipo de Declaración <input type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitutiva N° de Declaración que se sustituye: <input style="width: 100px;" type="text"/>		Periodo a declarar: <input style="width: 60px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>					
A Numero RUC		Apellidos y Nombres o Razón Social					
B	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1	Total de Ingresos gravados	01			
		2	Débito Fiscal	02			
		3	Total Créditos Fiscales del mes	03			
		4	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	04			
		5	Otros Acreditamientos del mes	05			
		6	Saldo a Favor del mes anterior	06			
		7	Total Acreditamientos (renglones 3+4+5+6)	07			
		8	Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08			
		9	Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09			
C	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	10	Total de Ingresos gravados	10			
		11	Débito Fiscal	11			
		12	Total Créditos Fiscales del mes	12			
		13	Saldo a Favor del mes anterior	13			
		14	Otros Acreditamientos del mes	14			
		15	Total Deducciones (Suma de renglones 12+13+14)	15			
		16	Saldo a Pagar ISC (Renglón 11 - 15 > 0)	16			
		17	Saldo a Favor ISC (Renglón 11 - 15 < 0)	17			
	D	ANTICIPO IR Y/O PMDM	18	Ingresos mensuales	18		
		19	Utilidades del mes	19			
		20	Débito Fiscal	20			
		21	Saldo a Favor del mes anterior	21			
		22	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	22			
		23	Retenciones del mes	23			
		24	Crédito Tributario del mes (1.5% , Incentivo a la Exportación)	24			
		25	Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25			
		26	Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26			
		27	Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27			
		28	Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28			
		29	Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29			
		30	Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30			
E	RETENCIONES IR EN LA FUENTE	31	Débito Retenciones IR en la Fuente	31			
		32	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32			
		33	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados de Tarjetas de Crédito"	33			
		34	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34			
		35	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35			
		36	Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36			
F	CASINO	37	Débito Fiscal	37			
		38	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	38			
		39	Retenciones del mes	39			
		40	Saldo a Pagar de Casino (Renglón 37 - 38 - 39)	40			
G		41	TOTAL A PAGAR (Renglón 8 + 16 + 27 + 28 + 36 + 40)	41			

Anexo N°11

- Sistema integrado de Aplicaciones Especificas

The screenshot displays a web application interface for 'Administrador Nómina'. The interface includes a sidebar menu on the left with options like 'LISTA DE TRABAJADORES DE NÓMINA', 'CONSULTA DE ACCIDENTES', and 'EMISIÓN'. The main content area is titled 'Novedades' and contains a form for recording payroll movements. The form includes a dropdown menu for 'Tipo Novedad' (set to '2 - MODIFICACION DE SALARIO'), input fields for 'NSS', 'Cédula', 'Zón Nombre', 'Zón Apellido', 'Mes Aplicación' (set to 'Diciembre 2017'), 'Fecha Aplicación/Base' (set to '01/12/2017'), and 'Salario Mensual'. The user is identified as 'Administrador Nómina'.

* Registrar Movimiento para la Nómina	Selección		
* Tipo Novedad	2 - MODIFICACION DE SALARIO		
* NSS	<input type="text"/>	Cédula	<input type="text"/>
Zón Nombre	<input type="text"/>	Zón Nombre	<input type="text"/>
Zón Apellido	<input type="text"/>	Zón Apellido	<input type="text"/>
Mes Aplicación	Diciembre 2017	* Fecha Aplicación/Base	01/12/2017
* Total Ingreso de << Mes >>	<input type="text"/>	Salario Mensual	<input type="text"/>